



**México, D.F., a 21 de mayo de 2015.**

**Versión Estenográfica de la IV Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en el Auditorio del Pleno de este Instituto.**

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Tenemos quórum con la presencia de la consejera Irma Ávila, consejero Carlos Bello, Aleida Calleja, Gerardo González Abarca, Salma Jalife, el presidente Ernesto Flores, Carlos Manuel Urzúa, Carlos Ponce, Clara Luz Álvarez y por Webex están Carlos Merchán e Irene Levy.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Perfecto, muy bien, entonces comenzamos por lista de asistencia, aprobación del Orden del Día, en donde estaremos viendo básicamente lo referente a la manifestación, las manifestaciones de interés de la red compartida de la banda de 700, para poder dar una respuesta formal a la consulta pública que está llevando a cabo la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y, el otro punto, que es el que siempre tenemos, es la aprobación del Acta de la III Sesión, y un último punto para levantar Asuntos Generales.

Entonces ¿aprobamos el Orden del Día?

Perfecto.

Pasando al siguiente punto, el Acta de la III Sesión Ordinaria, que fue del 23 de abril de este año, y luego la II Extraordinaria, el 13 de mayo, les fueron enviadas hace tres días; el lunes en la convocatoria.

**Mtra. Irene Levy Mustri:** Perdón, pero se oye muy mal el audio.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** ¿Cómo Irene?

**Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante:** Yo oigo muy mal el audio también y no veo la pantalla del [inaudible (...)]

**Mtra. Irene Levy Mustri:** Sí, pero el audio se oye fatal.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Habrá que hablar así bien. ¿Me escuchan mejor ahora?

**Mtra. Irene Levy Mustri:** Ahora sí.

**Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante:** Si te escuchamos mejor.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** ¿Y ahora?

**Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante:** También.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Perfecto.



Entonces, es que hay dos micrófonos uno para la sala y otro para el teléfono.

**Mtra. Irene Levy Mustri:** Ok. Se oye mejor, gracias.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Ya perfecto.

Entonces, las Actas de las Sesiones fueron ya enviadas. ¿Algún comentario, alguna modificación, o las podemos dar por aprobadas?

**Mtra. Irene Levy Mustri:** Aprobadas.

**Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante:** Aprobadas.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Perfecto. Entonces, ahora pasemos al punto de contenido de la reunión, que es preparar un documento, para presentar a la SCT, formalmente como Consejo Consultivo de IFT, sobre las manifestaciones de interés para la red compartida en la banda de 700 MHz, basado en el artículo Décimo Quinto Transitorio de la reforma constitucional de telecomunicaciones del 2013.

Para esto, hoy por la mañana, después de varias vueltas, Luis Miguel Martínez les ha enviado un documento, que ha tenido *input* de un grupo de trabajo bastante grande, porque el grupo tenía nueve personas, o sea 9 de 15 de una u otra manera, han visto lo que ha venido pasando y cómo se ha ido construyendo el documento.

El documento que fue enviado hoy por la mañana, Luis Miguel, no iba a venir y no va a venir, tenía un avión, perdió un avión, pero de todas maneras no consigue llegar, ahorita debe estar volando de Londres para acá, entonces me ha pedido que fuéramos pasando por el documento y para formar un documento final.

Como ya lo comenté, en alguno de los correos, el documento está estructurado en documentaciones específicas, tiene 25 recomendaciones, y yo creo que lo que hay que hacer, dada la diversidad de cosas que se abordan en la respuesta, es ir votando uno a uno, y reportar si hay un relativo consenso, reportamos un solo punto en nuestra recomendación a la SCT, si vemos que existe algún tipo de diversidad y tenemos digamos dos vertientes de opiniones, lo que debemos de hacer es reportar eso con base en poder enriquecer las discusiones que se están teniendo de manera interna para que entiendan diferentes opciones u opiniones con respecto a un mismo punto; creo que eso podría ser, enriquecer la discusión de ellos y no necesariamente forzar la búsqueda de un consenso en puntos que, hasta al día de hoy, no tenemos perfectamente bien estudiados como para poder ser contundentes en una recomendación.

Creo que sí es importante decir que no existe mucha información con respecto a esta red de 700, se ha hablado mucho de ella, se originó en, bueno viene de la COFETEL, es un trabajo de la COFETEL y la SCT, pero fue, la primera vez que apareció públicamente fue en el Pacto por México en diciembre de 2012, aparecían dos puntos con respecto a ella, esto fue a parar a la Reforma Constitucional, donde existe alguna explicación sobre la red en la



justificativa o la exposición de motivos, y se modifican algunos párrafos, la Ley fue enviada al Congreso en marzo del 2013; en mayo de 2013, antes de que fuera aprobada la reforma, que es cuando se estaban teniendo las discusiones, la COFETEL de aquel momento publicó un documento que se llama "Opciones Regulatorias para el Uso Eficiente de la Banda de los 700 MHz".

Esto básicamente es el resumen ejecutivo, aunque muy ejecutivo no es, porque tiene como 100 páginas, del trabajo que realizó Mackenzie en 2011-2012, o sea el primer último trimestre de 2011 y los primeros cinco meses de 2012, aunque sale básicamente con el machote, ya totalmente avalado por la COFETEL.

Es importante decir, que este proyecto fue pagado por la CSIC, aunque fue administrado por la COFETEL de aquel momento.

La CSIC, siendo la Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, que llevaba, y hasta hace dos semanas, que llevaba Mónica Aspe, desde aquel contrato lo estaba llevando Mónica.

La reforma fue aprobada a mediados de 2013, y a mediados de 2013, fuera de pequeños comentarios y presentaciones de manera muy *ad hoc*, no ha vuelto a salir realmente mucho de la red compartida o red abierta, como le llamaba, le llamaron en algún momento.

En diciembre del 2014, la SCT, la Subsecretaría, esa fue la Subsecretaría de Comunicaciones, lanzó una consulta pública, que parecía más una consulta privada, es decir, era difícil contribuir porque estaba relativamente cerrado el *site*. Realmente no se obtuvo ninguna información, los documentos que estaban dando, era la reforma y el documento de la COFETEL, y luego un memorándum de entendimiento entre la SCT e IFT, donde tenía, tiene, porque todavía está válido, un cronograma de muy alto nivel; el primer punto que traía, era obviamente que se iba iniciar el despliegue de la red a finales del año pasado, el despliegue se justificó haciendo pruebas técnicas de la banda de 700 con equipo de diferentes proveedores. Eso fue publicado en diciembre del año pasado.

El cronograma detallado no fue publicado, sino hasta la publicación de esta MDI o EOI como le llaman, "*expression of interest*", que es un documento, ustedes lo han de haber visto, que lo enviamos desde que discutimos este punto, hace mes y medio, tiene tres o cuatro páginas, que básicamente vuelve a poner el objetivo que viene en la Constitución, que es lo que se está buscando cumplir con esta red, cuáles son las partes legales que son importantes para ello.

Y lo que se pide es quién está interesado en participar de una u otra manera en la red, por favor, díganmelo, y cualquier otro que quiera participar, por favor, también denos una opinión que nos ayude a poder hacer marco regulatorio y un marco de operación mejor que lo que podríamos hacer sin considerar a los demás.

Esta contribución, consulta pública, vamos a decirlo así, debería haber cerrado hace un mes a pedido del Consejo Consultivo, que también ya pasamos por eso, que decidimos,



votamos, pedimos una extensión, que nos la dieron, en principio querían que se cerrara a principios de esta semana, bajo el argumento de que teníamos reunión hoy, entonces nos han dado un día más.

Entonces, creo que estamos en la obligación de tener que dar una respuesta a esta consulta pública.

En principio, estas consultas públicas se van a mantener confidenciales, no se van a hacer públicas. Entiendo que bajo la idea de que lo que quieren es obtener un poco más de información de posibles participantes; y decir que lo vas hacer público, pues nadie te va a decir absolutamente nada; aunque la nuestra en ese canal va terminar siendo confidencial, porque va ser tratada como una contribución adicional, nosotros la vamos hacer pública, no solo en la discusión que estamos teniendo en este momento, sino también como hacemos todo lo demás, público.

Entonces, creo que es importante tener eso en consideración.

Habiendo echado todo este rollo, y en el entendido que, y sí pedimos disculpas, las pido en nombre de Luis Miguel, pero también de todo el equipo que ha participado, que ha visto todo esto, el documento no lo recibieron, sino hasta hoy en la mañana, fue un documento que fue *in crescendo*.

Entonces, yo quisiera suponer, pero estoy seguro que es difícil que sea así, porque ni quisiera yo lo cumpla al 100 por ciento, que hayamos leído todo lo que se ha enviado; sin embargo, creo que la mejor manera de proceder es ir pasando por los puntos de la recomendación e irlos votando uno por uno; tener una discusión sana, ordenada, breve, yo sugeriría que fuéramos breves.

Si vemos o si veo que las cosas se empiezan a ir de giro, (...) entonces se plantean las dos opiniones, queda algún escritor para la parte que, diferente a lo que está escrito, y entre hoy y mañana, va acabar siendo mañana, pero bueno hacemos el último documento por escrito.

¿Les parece si procedemos así? Bueno.

Entonces, el contexto aquí es contexto, entonces tampoco hay mucha discusión que hacerle, pero básicamente explica que es el documento, lo califica como un proyecto altamente ambicioso, por falta de experiencia internacional por el costo potencial que tiene y porque no existe ningún lado, ni sabemos todas las palancas regulatorias que deban o no moverse.

Por lo tanto, es un proyecto que puede generar algún tipo de problemas, que nos gustaría evitar: distorsiones en el mercado, ineficiencias, incumplimientos de los logros en la Constitución y frenos al despegue del proyecto.

Básicamente, eso lo que estamos diciendo.



Ahora, también estamos diciendo que con una revisión preliminar de la información que existe, que es muy escasa, lo que estamos haciendo es, en nuestro mejor entendimiento del proyecto, dar recomendaciones que deberían considerarse para la implementación del marco regulatorio, el título de concesión, la licitación y cómo va a operar esta red hacia futuro.

Entonces, me imagino, si tienen algún comentario que agregar sobre la introducción.

**Mtra. Salma Leticia Jalife Villalón:** Es de forma nada más, lo que está en paréntesis está en el *footnote*, del uno, del punto uno. Lo que está en paréntesis está en el pie de página número uno. Esto, es lo mismo que el paréntesis.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Si ven errores ahí de redacción, puntos, comas, que hay varios, que yo ya revisé y encontré varios, yo les agradecería si me los envían a mí y a Juan José, todo ese tipo de errores creo que van a acelerar la discusión y es fácil corregirlos y no cambian el sentido, entonces creo que no vale la pena detenernos en eso.

Entonces, cualquier comentario que tengan de orden de esta introducción serán bienvenidos y trataremos aquí de compatibilizar una introducción coherente.

**Ing. Gerardo Francisco González Abarca:** Pienso que es importante incorporar en esta introducción el objetivo que siempre se ha buscado, y que ya lo mencionó en un momento dado Carlos Merchán en sus recomendaciones, que es proporcionar conectividad a la mayor cantidad posible de la población, a precios accesibles y con facilidades técnicas equiparables.

Hemos ido a través de los antecedentes, pero no ponemos cuál es el objetivo final, y probablemente sea cuestión de orden, pero siento que sería importante que pudiéramos establecerlo desde el inicio, que ese es el objetivo.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** Coincido totalmente con lo planteado por Gerardo, y agregaría un puntito más, que la efectividad con la que operen esta red va a ser viable o no el derecho establecido en el sexto constitucional de: "Acceso universal a"; si esa red no está en el "Acceso universal a", va a ser muy difícil para la población.

**Mtro. Carlos Ponce Beltrán:** Yo comparto la idea de usted, de Gerardo y Aleida de que sí, la parte expositiva agregue los objetivos que esperamos.

De hecho yo le estuve pidiendo al señor Secretario que les reenvié un documento en el que yo agregue esas expresiones, están marcadas en amarillo, que puedan servir para redactar esa parte central que....

**Mtra. Irene Levy Mustri:** La verdad es que no se le oye a nadie, más que a Ernesto que tenía el micrófono, pero yo no escucho a nadie más.



**Mtro. Carlos Ponce Beltrán:** Si, Irene, mencionaba que comparto la idea de Gerardo y Aleida, de que en la parte introductoria, la parte de contexto se mencione en los objetivos que esperamos y ya estamos renviándoles a todos la propuesta donde está marcada en amarillo una respetuosa sugerencia de cómo redactaría esa parte, no sin antes decir que me parece un excelente documento.

**Mtra. Irene Levy Mustri:** Ok, perfecto gracias.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Yo tengo tu sugerencia aquí enfrente y dado lo que he escuchado, lo que yo propongo, yo escribo la introducción incluyendo todos estos comentarios.

**Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante:** Ahora está hablando Ernesto y no escucho (...)

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Lo que acabo de decir es, yo tengo los comentarios aquí de Carlos, y excepto un par de cosas que básicamente son recomendaciones y habría que pasar a las recomendaciones, el resto incluye todos los comentarios.

Yo incorporo esto dentro del contexto y se los hacemos llegar mañana en algún momento, creo que es relativamente sencillo, porque no creo que nadie esté en desacuerdo incluir el por qué se está haciendo esto.

Entonces, partiendo de eso, el documento está dividido en seis partes, en las primeras tres copian el artículo 142 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, donde habla de la red compartida y que tiene que tener obligaciones de cobertura, calidad y precio.

Entonces por lo tanto, tanto el IFT como la SCT están ante la disyuntiva de efectivamente que quieren decir esas tres cosas. También dice: "además de cualquier otra que el IFT pueda o quiera poner" es parte de cómo se escribe en la Ley.

Luego, el documento aborda una parte técnica, aborda la licitación, recomendaciones para la licitación y aborda otros puntos hacia el final.

Entonces, esa es la estructura del documento.

Entonces pasemos al primer punto, que es la parte de cobertura, y aquí leyendo lo que dice, básicamente es que no existe la menor duda que para cumplir el artículo sexto de la Constitución, tenemos que abordar el punto de cobertura; y que no está en duda que de una u otra manera tiene que quedar explícito cómo se formatea esta red, que ese punto debe estar plenamente abordado.

Luego, toca el punto diciendo que después de cierto número, después de cierta cobertura existe un conflicto entre mayor cobertura, menor rentabilidad. Entonces, se tiene que buscar un punto medio. Se dan unos números del INEGI, básicamente dice que hay 930



localidades que tienen más de 10 mil habitantes, cubre el 66 por ciento de la población, y en principio todas éstas ya están cubiertas sin tener obligación, ahí partimos de que esas localidades son rentables.

Luego existen 18 mil localidades que están entre 500 y 10 mil, con 25 por ciento de la población, y luego 173 mil localidades que tienen menos de 500, y es 9 por ciento de la población. Es básicamente la distribución en tres grandes grupos.

Esto se pone así, para tratar de entender que es muy difícil hacer, decir una localidad por una localidad, o tratar de medir el número de localidades y que hay que buscar una fórmula que permite equiparar una cosa con la otra.

Además, también aquí abordamos el punto de que es necesario definir qué quiere decir "cobertura", no nada más es tener el servicio, tener el servicio con qué tipo de calidad.

Pero bueno, considerando eso, lo primero que dice aquí es que es necesario establecer un mínimo de porcentaje de cobertura a nivel nacional, que debe ser alcanzado de acuerdo a un cierto calendario.

Lo que se puso aquí, y es lo que creo que hay que someter, sobre todo, a discusión, dice que al término de 2021, y el 2021 el racional de eso son cinco años, a partir de que se cree que la red entre en operación, deberá estar cubierto 92 por ciento.

También dice que después de dos años de operación, la cobertura no podrá ser inferior al 66 por ciento de cobertura, partiendo que el 66 por ciento de cobertura, son las 930 localidades de tamaño medio en adelante, y ahí no da más restricciones sobre eso. Son dos puntos en el calendario.

Entonces, es cobertura nacional y luego dos puntos en el calendario.

**Mtro. Carlos Ponce Beltrán:** A mí me parece importante que haya plazos, pero se me hace muy poco tiempo, cinco años para la primera parte, para tener el 92 por ciento; y, dos, para alcanzar el 66.

Yo me imagino como alguien que quiera participar, invertir y en esos plazos cubrir. Es la pregunta técnica, inclusive de rentabilidad.

Yo reflexionaría sobre los tiempos.

**Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante:** Yo tengo otro comentario, no sé si lo pueda hacer.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Adelante, Carlos.

**Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante:** Estoy leyendo lo que se está pactando aquí de 92 por ciento (...) de 2018, con relación a 2018 (...), la verdad que yo siento que ya está



cubierto, porque nada más me está hablando de las localidades de más de 10 mil habitantes, si la infraestructura se va a desplegar en esas localidades, esas localidades ya están cubiertas actualmente, o sea que plantear esto de población, digo de habitantes (...) Yo más bien pensaría que aquí se pusiera en población y que viéramos de donde está cubierta (...)

Pudiéramos hablar de que fueran mínimo unas 10 mil o 15 mil localidades entre las (...)

Lo otro ya está cubierto, no entiendo yo para que arrancar una red, algo que ya está actualmente operando y que tendría que entrar en competencia con los principales proveedores de servicios, que (...) tuvieran que dar al usuario final (...) yo no sé cómo le va ir al que le va entrar, porque con los precios que actualmente tenemos ya a nivel de lo que se está ofreciendo en el mercado, estamos hablando alrededor de 400, 500 pesos, para que entre y pueda participar en esto, tenemos que hablar del orden de 300 pesos al usuario final o 400 pesos (...)

Entonces la medida debería de cambiar en lugar de habitantes por población, con relación a lo del 2021, debería tratar de ubicar a la mayor cantidad posible de las poblaciones y que deberíamos estar hablando del orden de 96% de la (...) los habitantes en dado caso

**Mtra. Salma Leticia Jalife Villalón:** ¿Ya terminaste Carlos? Soy Salma Jalife.

**Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante:** Si bueno.

**Mtra. Salma Leticia Jalife Villalón:** Carlos, probablemente si se lee aislada la recomendación uno tus argumentos tengan sentido, pero si leemos la recomendación uno más la recomendación dos, nos puede ayudar a entender cómo se va configurando toda la cobertura, tanto de las localidades que ya cuentan con al menos una opción tecnológica, diferente de la red compartida, y las que no tienen ninguna opción tecnológica y hay que llegar a ellas.

Entonces, no sé si mejor leemos los dos y vemos si sigue permaneciendo es duda, yo probablemente lo que sí diría de la experiencia de haber desplegado redes, en realidad depende muchísimo de la disponibilidad. Ustedes saben que a veces hay muchos frenos que no permiten que el despliegue se haga tan rápido como uno quiere, tal vez poner la palabra "una óptima red" o algún elemento que diga, si no hay barreras, 5 años sería razonable.

**Mtro. Erick Huerta Velázquez:** Solamente creo que una precisión. Me imagino que el 92 por ciento del que se habla aquí es de localidades, o ¿es de población?

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Población.

**Mtro. Erick Huerta Velázquez:** A mí aquí me llama un poco la atención, porque por ejemplo, en el tema de cobertura telefónica, ya tiene muchos años que tenemos cubierto el 92 por ciento de población; es decir, el problema realmente es que el 90 por ciento de la





población, en 2006 por ejemplo está cubierta con cobertura telefónica, pero el 10 por ciento de población no tenía nada.

Entonces, relativamente este 92 por ciento ya se encuentra cubierto.

Si fuera de localidades, sería más interesante, porque entonces ya estaríamos hablando de que se estarían tomando en cuenta un gran número de localidades que no están cubiertas.

En ese sentido, yo creo que si estamos hablando de población, habría que igualmente precisarlo, pero entonces aumentar este 92 por ciento, de modo que incorporáramos aquellas localidades no atendidas.

O sea, hay un estudio que es, a mí me tocó hacer ese estudio y justamente dentro de ese 10 por ciento sólo había un 20 por ciento de cobertura.

Entonces, ya si lo planteamos en ese tema, si el objetivo es precisamente la cobertura social, el 92 por ciento no nos está dando mucho.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** 92 por ciento es la cobertura hoy, aproximada de la telefonía móvil, telefonía móvil voz; esta cerca a 91 por ahí. Ahora, estamos aquí hablando de banda ancha, no de telefonía fija, estamos hablando de banda ancha, entonces implica rehacer toda la red.

Como comentario al margen, el número original que se manejó ahí fue 98 por ciento. De hecho, si ustedes leen el primer estudio que se hizo, dice: Primero, para 85, es tanto y se necesitan tantas radio bases y cuesta tanto, para pasar de 85 al 98, se necesitan cuatro veces más número de radiobases y cuesta tanto más.

Básicamente es lo que dice.

El 92 por ciento, hasta donde entiendo viene, viene de decir el punto medio, no mucho más que eso, y además de que sabemos que si ya llegan hoy al 90 y poquitos por ciento ese 90 y poquitos por ciento es rentable. Eso si ya por definición porque no hay ninguna obligación de hacer eso.

Nada más para dar un poco de contexto.

Luego, se maneja un número de 95, y el número que hoy está manejando la STC así cuando se le pregunta, dicen 95 y luego pero no realmente 95 se puede hacer menos si resulta que el número 95 es lo suficientemente oneroso como comprometer el proyecto y la viabilidad financiera de esto. Entonces, digo, nada más como contexto.

Sr. Urzúa.

**Dr. Carlos Manuel Urzúa Macías:** A mí me gustaría señalar algunas cifras para darnos una idea de lo que está pasando.



En el censo de 2010, había más de 190 mil localidades, de esas 190 mil localidades alrededor de unas 33 mil, no más que eso, tenían 2 mil 500 habitantes o más; entonces cuando estamos hablando de dar un brinco de 2 mil 500 habitantes a 1 habitante o 2 habitantes de localidades, que hay casos, estamos hablando de 160 – 170 mil localidades más.

Ahora, estos datos son del censo ¿Qué va suceder? Este año se va a hacer el conteo, ¿qué va a pasar en el Conteo? No sabemos, la CONAPO regularmente pronostica las poblaciones, etcétera, pero yo creo que para cuando ya esté en operación la red muy probablemente todas las localidades; bueno, déjenme irme para atrás de nuevo, en el censo el 78 por ciento de los mexicanos vivían en localidades de 2 mil 500 habitantes o más, yo creo que cuando ya esté en operación la red, va a haber alrededor de un 85 por ciento de habitantes, en localidades de 2 mil 500 o más.

El hecho de hablar de 2 mil 500 o más, es importante también, porque está en la mente de muchísima gente, para el INEGI 2 mil 500 o más es urbano y 2 mil 500 o menos es rural.

También les hago notar que la Secretaría de manera a lo mejor un poquito ambigua, si quieren, pero reiterada, habla de 85 por ciento de cobertura en el corto o mediano plazo.

Yo creo que ellos en el fondo lo que están hablando, es esencialmente o están teniendo en mente, una cobertura de todas las localidades urbanas; es decir, de 2 mil 500 o más, porque muy probablemente el 85 por ciento de la población en dos años va a estar en esas localidades, pero estamos hablando de en 2 años vamos a tener como 40 mil localidades de 2 mil 500 o más, y más de 160 mil localidades de 2 mil 499 o menos.

Creo, a mí me parece, yo puedo entender que este es el punto más complicado para las empresas, y es un punto donde a lo mejor no nos van a hacer mucho caso, pero sí me parece que el 66 por ciento, al contrario de lo que decía mi tocayo, espero no se enoje, es demasiado bajo, porque si la propia Secretaría está hablando de un 85 por ciento, me parece a mí que sería mucho más fácil simplemente hablar de localidades urbanas en el corto o mediano plazo y todas localidades, excepto un 2, 3 por ciento, 4 por ciento en el largo plazo.

Me parece que 66 por ciento es muy poco, en dos años, mientras que la Secretaría habla en el corto y mediano plazo.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** No, no pero aquí la recomendación dice en dos años, básicamente dice el equivalente a todo lo urbano.

**Dr. Carlos Manuel Urzúa Macías:** Sería deseable que a un mediano plazo, al menos todas las localidades urbanas fueran cubiertas, me parece que con eso nos estamos empujándolos un poquito más, después de todo estamos dejando mucha gente fuera.



**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Y la manera como se sugirió que se abordara ese problema, y que creo que entra perfectamente bien dentro de lo que estás diciendo es, se tomó como premisa, corrígeme Salma si estoy equivocado, pero básicamente se tomó como premisa que una localidad de 10 mil habitantes, sea la que sea, es rentable. Esa fue premisa básica.

Como premisa básica se partió de que, atender una localidad de 10 mil habitantes es rentable, no creo que haya muchas dudas sobre eso; entonces, no se necesita pedir la obligación a nadie para llegar hacer un negocio restable.

Entonces, para generar un sistema que toque el punto de Carlos Merchán, es que se haga un sistema de razones o de *ratios*, de tal manera que por cada localidad rentable que tú atiendes, tienes que atender un cierto número de localidades menores, independientemente de si son o no rentables, que es lo que dice la recomendación dos, por cada localidad de más de 10 mil habitantes que se atienda, deben ser atendidos un cierto número de localidades con menor número de habitantes, y se dividen en dos, se puede dividir en cuantos se quiera, pero se dividieron en dos categorías, tantas de las localidades de 500 a 10 mil y tantas de las localidades con menos de 500.

De tal manera que queda amarrado.

Y hay una especie de *pari passu* en la cobertura de la red, tanto en la parte urbana, suburbana, porque 2,500 a mí no me parece muy urbano y la parte rural; y eso es básicamente una respuesta a lo que ha traído Carlos Merchán a la mesa, pero creo que también es compatible tanto con lo que dice Erick, por lo menos creo y claramente con lo que tú estás diciendo Carlos.

Esa es la sugerencia que hice aquí. Estos números no creo que quepa al Consejo sugerir cuál debe ser la razón de localidades a ser atendidas, porque no tenemos los números, habría que hacer mucho trabajo, si se puede hacer, pero es trabajo que no vamos hacer en dos semanas.

**Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante:** Se oye muy mal, no se escucha lo que dicen.

**Mtra. Irene Levy Mustri:** Si, se oye muy mal.

**Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante:** Realmente no sé qué hacer. Haber, estoy con los dos micrófonos, ¿me escuchan mejor?

**Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante:** Se oye muy entrecortado.

**Mtra. Irene Levy Mustri:** Si, como que se corta.

**Mtra. Salma Leticia Jalife Villalón:** Perdón, esa es la banda ancha, que no está, está muy compartida su banda ancha y entonces estamos teniendo problemas; o la de aquí, no sé.



**Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante:** Pero esto es por el teléfono, no es una banda ancha.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Bueno yo tengo los dos micrófonos a 10 centímetros de mí, tanto la del teléfono como el otro. Pero lo que estaba explicando es la recomendación dos; sin que sea, el ratio que se utilice sea explícito, porque yo creo que tenemos el trabajo suficiente como para aventurar un número, pero dice que la cobertura rural tiene que ir básicamente al mismo paso que la cobertura urbana.

Esa es la recomendación dos.

Entonces, yo creo que aquí la recomendación uno, que habla de la nacional en su conjunto, más la recomendación dos, que habla de un equilibrio entre cobertura urbana y cobertura rural, independientemente de cuáles sean los números, creo que básicamente tocan de manera suficientemente amarrada el punto de cobertura.

**Mtra. Salma Leticia Jalife Villalón:** Probablemente, pero si le añadimos complejidad, viene en la recomendación 3 y 4, donde a medida que nos vamos alejando de las zonas urbanas, tenemos más complejidad de las tipos de tecnologías que vamos a utilizar para lo que es el backhaul y el long-haul; o sea, la larga distancia.

Entonces por eso se metió la recomendación 3, y la recomendación 4 es, más que poner la oferta, es que la demanda diga que quiere participar y entonces se dispara el que esa demanda genere esa infraestructura en las zonas rurales.

El problema que tenemos aquí es, se los voy a explicar básicamente es, yo en zonas urbanas tengo manera de tener enlaces de microondas, fibra óptica o alguna otra forma de conectar, pero ya cuando me voy a zona rural no tengo esos elementos, tengo que construirlos, y seguramente voy a tener que hacer un análisis de cuál tecnología es más viable, incluyendo la satelital.

Haz tu argumento, entonces, tenemos que también considerar ese concepto, por eso está la recomendación 3.

**Ing. Gerardo Francisco González Abarca:** Complementando lo que dice Salma, y perdón si empiezo a hablar de términos técnicos, la banda de 700 tiene una amplia cobertura, podríamos decirlo, que en forma similar a la AM, lo que no tiene es penetración.

Entonces, bajo esa concepción, se puede tener una cobertura mayor, y no olvidemos que esto viene asociado a la red de la fibra óptica, que cubre fundamentalmente una gran parte del país, obviamente el problema va a ser llevar la conectividad de la fibra óptica a donde se pongan los sitios de transmisión, pero no está negado que los sitios de transmisión se pongan en los propios hoteles de CFE para que se aproveche la propagación.

En ese caso las radiobases de la banda de 700 pueden llegar a 35, 40, 50 kilómetros.



**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** Solamente tengo una pregunta, porque la red troncal necesita crecer al doble, tengo entendido. Necesita crecer al doble; o sea, la red troncal de la Comisión Federal de Electricidad necesita crecer al doble para tener la cobertura de al menos eso, de 90 por ciento.

Entonces, tal conectividad realmente no existe, lo planteo porque a lo mejor estoy equivocada pero creo que es así.

Entonces, sí retornaríamos a lo que está planteando Salma.

**Mtra. Irene Levy Mustri:** Si tengo audio, pero no tengo video.

**Mtra. Salma Leticia Jalife Villalón:** Entonces si quieren entramos al 3. El 3 es, como se menciona, la red compartida identifica las frecuencias de operación del equipo terminal hacia la radiobase, necesitamos considerar las tecnologías que se van a utilizar para interconectar las radiobases, la radiobase o las radiobases que se vayan a ubicar en esa localidad, más su conectividad con el resto de la red.

Entonces, para que se logre eso necesitamos identificar tecnología idónea y más barata, a veces la más barata va a ser satelital, porque es la única que llega a esa localidad, a veces va a haber más de una opción.

Entonces, esos son otros elementos que tienen que considerar ellos a la hora de construir cómo van emparejando lo urbano con lo rural.

Por eso les decía, se incrementa la complejidad, y por eso hay que hacer una recomendación de que tomen en consideración eso, y que además esta elección, y si se requieren bandas de frecuencias que no estaban previstas, este no sea un freno para que la calendarización se mueva.

Entonces, ellos tienen que tomar todos estos elementos, es lo que estamos nosotros considerando aquí.

El punto 4, perdón, la recomendación 4 tiene que ver con comunidades particulares que dicen oye yo levanto la mano, yo quiero construir de rural hacia urbano, yo quiero participar; en este caso, déjenme ver si no me estoy equivocando.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** La recomendación 3 básicamente dice que se requieren microondas que tiene que haber un proceso que sea expedito y que no lo paren, esto implica generar un reglamento que garantice eso, porque si no lo único que vamos a tener, son localidades que están aislados o que no se van a conectar, por la falta del backhaul o por la falta del enlace microondas

La recomendación 4, por otro lado, es cuando dice que si existe un grupo interesado, zonas comunitarias, indígenas y rurales, que son las definiciones que se utilizan legalmente, si no están en el cronograma de despliegue del muy corto plazo, es decir, del siguiente año,



entonces pueden solicitar ellos hacer la red se les da una concesión de uso social y tienen derecho a utilizar la frecuencia en la banda de 700, y además se les garantiza la entrada a cualquier red de telecomunicaciones para entrar al backhaul.

Aquí un punto, dice "cualquier red", no dice "la red de CFE", exactamente por el punto que ha traído Aleida a la mesa, la red de CFE hoy cubre algo así como con alguna definición generosa de 40 kilómetros, algo como 55 por ciento de la población.

Por eso, yo si soy dadivoso, yo soy muy generoso, hay números así, porque depende tu definición, porque también decir cubro todo el D.F. cuando llegas solo a Taxqueña, es un poco estirar la definición. La CFE tiene un punto de entrada en D.F. y en Taxqueña y con eso se considera toda la zona Metropolitana de la ciudad de México, que son ¿cuántos? 68 municipios, decir que cubres Toluca, Hidalgo, claro que no, pero por eso, eso es parte de una definición generosa.

Pero aquí lo que dice es que hay que poner condiciones claras de entrada para que no se conviertan islas de telecomunicaciones.

Esas son las primeras cuatro recomendaciones muy específicas de cobertura, que lo que pretenden, hasta donde estoy entendiendo, es amarrar todo y generar un esquema que vaya lo suficientemente equilibrado entre urbano y rural, pero además que también satisfaga casos específicos de demanda cuando no existe el interés de la oferta por parte del único concesionario que tenga esta red.

Carlos y para proceder después a votar, yo creo.

Si ya no hay más comentarios, creo que podemos proceder a votar esto.

**Mtro. Carlos Arturo Bello Hernández:** Aquí se está hablando que aquellas zonas que no estén en calendario, puedan ser cubiertas si se pide una concesión o si se cuenta.

A mí lo que me preocupa, es que el proceso para pedir una concesión es tortuoso, larguísimo, y a pesar de que tengamos una Ley que dice que es sencillo de verdad no va a ser así.

Quizás se pudiera obligar también a la red compartida a que tenga un convenio con esta comunidad, que sea un convenio ya aprobado, no un modelo, en lugar de sacar muchas concesiones que se le permita usar bajo el paraguas de la concesión de la red compartida; o sea, en lugar de hacer quizá más burocracia y obtener más concesiones, si es un modelo ya aprobado y bueno que sí se le obligue a eso.

Yo lo vería quizá más sencillo, pero es un comentario.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Eso bueno, es Salma la que sigue. Bueno yo creo que Erick tiene algo que comentar, a mí me suena a un sistema de franquicias lo que estás diciendo, que ya se intentó aquí en México, pero sí.



**Mtra. Salma Leticia Jalife Villalón:** Hay un mecanismo técnico que puede ayudar a lo que tú quieres hacer, que es la recomendación 5.

En realidad se trató de rescatar...

**Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante:** Escucho cortado, sin audio, sin teléfono, por todos lados, no sé cómo pudiéramos

**Mtra. Salma Leticia Jalife Villalón:** Los que estén remotamente, tienen que apagar su micrófono mientras no hablen.

Carlos Bello recomendó que debido a que el trámite de concesiones pudiera llegar a ser más largo para quienes quieren iniciar operaciones en localidades rurales que lo hayan solicitado, él sugería que hubiera un mecanismo de compartición, pudiera ser, para usar la banda con el mayorista.

Luis Miguel, y creo que tú también y Carlos Merchán, hicieron referencia a unos modelos, mecanismos para trabajar en la compartición de la banda de frecuencias, y también ahí hay elementos pasivos; originalmente hoy en día en las redes 2G y 3G se comparten pasivos, o sea los postes de, etcétera, etcétera

En estas redes ya es permisible compartir activos, elementos activos de la red, la frecuencia, el radio y algunos otros elementos, porque muchas de las acciones se realizan a través de *software* y ya no de *hardware* nada más.

Entonces, lo que estamos planteando aquí es, independientemente de lo que sabemos que dice la Constitución de que debe haber un mayorista, estamos dándole una apertura a que haya la posibilidad, que tecnológicamente es factible, de utilizar mecanismos para compartir el recurso, y esto abarata costos de *opex* y de *capex*, pero debe haber reglas claras de cómo se utilizan.

Entonces, es lo que estamos nosotros manifestando aquí, en esta redacción de esta recomendación, que podría dar solución a lo que tú estás planteando.

**Mtro. Erick Huerta Velázquez:** Creo que, lo que señala Carlos tal vez se solucionaría incorporando también a las comercializadoras que pudieran estar interesadas en esas zonas.

Concesionarios y comercializadores; es decir, aquellas pequeñas comercializadoras, que a lo mejor la diferencia es solamente que tienen fines de lucro no, pero que están interesados en invertir en esa y que pueden utilizar, o sea poner elementos de red que después formen parte de la propia red, o en el caso de los que ya son concesionarios pues sería su red y entrar en un convenio distinto, pero ambas pueden haber yo creo.



**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Lo que entendí del punto de Carlos, es que si estamos, lo que está diciendo Carlos es, creo que es, que es difícil obtener una concesión de uso social, ¿es lo que estabas diciendo?, que el proceso es tortuoso y que probablemente deberíamos incluir o recomendar que el proceso de obtención fuera sencillo.

Creo que eso es lo que dijiste, ¿o no?, entonces ahí habría que agregar una frase básicamente diciendo eso, fuera de eso lo que se recomienda al IFT, que la obtención de este título de concesión sea un proceso sencillo.

**Mtra. Salma Leticia Jalife Villalón:** Por favor si no están usando los micrófonos, si no están hablando apaguen su micrófono, porque si no se retroalimenta, Irene y Carlos.

Apaguen su micrófono.

**Mtra. Irene Levy Mustri:** Yo ya mande la foto de mi pantalla en la que aparece que está apagado mi micrófono. Yo no soy. Ahí se ve como yo ya lo tengo apagado. Ahorita estoy hablando por teléfono, este es el teléfono, estoy conectada por teléfono y no tengo ruido estoy sola.

**Mtra. Salma Leticia Jalife Villalón:** Ah, ok.

**Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante:** Yo lo apagué también.

**Mtra. Salma Leticia Jalife Villalón:** Para hablar a favor del IFT, nosotros acabamos de pedir una concesión de uso social (CUDI) y fue otorgada la verdad en un tiempo relativamente rápido.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** Es tu caso.

**Mtra. Salma Leticia Jalife Villalón:** Es mi caso.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** Es tu caso, estás en el DF, el CUDI se conoce, conocen a la gente del IFT; cuando se trata de comunidades, especialmente indígenas o de otro tipo, los procesos son, por lo menos y si bien nos va, dos años, pero rayados, tenemos otros procesos de cinco años.

Entonces si hay un trato muy diferenciado entre actores, y yo creo que esas son cosas que tenemos que ver como en la regulación no se hacen así, no debieran hacerse así.

En ese sentido, Carlos tiene razón, porque para algunos los trámites son muy rápidos, mientras para otros los trámites son bastante complicados, y los dos conocemos a los actores locales y regionales, y la verdad es que las experiencias han sido muy distintas.





**Dr. Carlos Manuel Urzúa Macías:** Bueno, voy a intervenir otra vez, creo que no es problema, porque son como 12 de los 21, son respecto a esto, entonces más vale de una vez dilucidar esto bien.

Hay que distinguir entre dos cosas, entre el llegar, por ejemplo, de nuevo a localidades de 2 mil 500 o más, no significa que vamos a llegar al 85 por ciento de la población, significa que la empresa va a poder ofertar a la población sus servicios al 85 por ciento de ellos.

¿Cuántos de ellos van a poder comprar con el servicio? Es diferente. Digamos que yo creo, estimo por otras razones y por otras cosas que he hecho hace algunos años, que no llega más allá del tercer decil, cuarto decil de ingresos, quienes pueden comprarlo, después de eso no se puede comprar.

Eso es bien importante entenderlo, porque una vez que uno llega a localidades de 500 habitantes o de mil habitantes ¿cuántas personas pueden llegar a un decil nacional? decil nacional del tercer decil, pues muy poquitas, a lo mejor de los 500 nada más el hacendado.

Entonces, hay que ver con cuidado eso.

Yo creo, mi punto de vista es así muy simplón, decir, pedir de manera muy formal que en el caso de las localidades urbanas se llegue lo más rápido posible y que no se discrimen precios ahí; y por otro lado, que en el caso rural, que acudamos a estas recomendaciones muy precisas para poder ahí sí intervenir, el Estado tiene que intervenir para buscar el bienestar social de la población.

La empresa no va a poder, alguien, es más 2 mil 500 para una empresa, ya puede ser complicado, 500 o 10 está en Chino, pero a mi finalmente también lo que me preocupa es qué va a pasar con la gente que vive en Milpa Alta, aquí en ciudad de México, obviamente es por mucho es la entidad federativa más rica de México, pero que vive en Milpa Alta, pero que es pobre, ¿qué vamos a hacer con ellos? Va a llegar el servicio, por supuesto que va a llegar el servicio, ¿y qué vamos a hacer?

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Carlos yo creo, en entendimiento de lo que se está haciendo aquí, esto es básicamente una red que está siendo para generar oferta, no ataca los problemas de demanda, que son de los que estás hablando, y yo creo que no cabe hablar de la demanda en esta iniciativa muy en particular, yo creo que es una iniciativa diferente, que debe ser atacada con otro tipo de políticas, pero de nada te sirven aquellas si no tienes esto, es la manera en cómo fue pensado. Puede estar incorrecto pero es como se dividió.

Las corridas financieras que he visto, básicamente consideran eso, no están considerando subsidios a la demanda, lo cual en el momento en que hubiere subsidios a la demanda todo esto es muchísimo más rentable.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** Se va haciendo como el trámite más complicado. Acompañando lo que dice Carlos Urzúa, en efecto, tienes razón, pero parece que no habría que dejar de remarcar que sí hay un tema de intervención estatal para aquella población



que definitivamente no va ser mercado; o sea, por más que le hagamos, no va a ser mercado.

Si tenemos poblaciones que tienen una ganancia por día de 20 pesos, jamás van a poder ser mercado, y eso se repite, por eso yo decía hace un rato Iztapalapa y Milpa Alta, porque tú vas a Iztapalapa y Milpa Alta y un buen tanto de la población no tiene acceso a internet, no porque no exista la infraestructura, sino simplemente no la puede pagar, es tan simple como eso.

O sea, hay un extracto de la población muy importante que no va a poder, entonces sí marca que aunque no es motivo central de esta recomendación, sí vale la pena remarcar que hay un 60 por ciento de la población que está en los niveles de pobreza muy bajos y que por lo tanto sí se requiere que se prevean niveles de intervención estatal para este tipo de población que no va ser mercado nunca.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** ¿Hay algún otro punto?

**Mtro. Carlos Ponce Beltrán:** Si bien es cierto presidente, que el tema de demanda no es un nicho, sí debe mencionarse algo, porque acuérdense que se trata de una inversión pública-privada, donde se van a jugar capitales, se van a jugar inversiones, se van a hacer proyecciones como decía Urzúa y sí la parte de la expectativa que puede generar debe tener balances y algunas recomendación generales para que pueda servir para tomar decisiones.

Yo siento que quienes se vayan a subir a esta red y vayan a querer vender su servicio, tienen que tener, digamos en las bases, algún principio rector de un modelo de negocios, como tú lo quieras llamar, que tenga un balance de rentabilidad, independientemente de que sí debe haber una postura de uso social.

**Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante:** Trato de intervenir, pero no, me puede, tratar, si me lo permite.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Adelante.

**Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante:** Definitivamente, el tratar de ver esto con una rentabilidad económica, yo lo veo que difícilmente va a desplegarse la banda ancha, con la intención del interés que se busca, de tener una mayor cobertura, sobre todo en la parte fiscal y en el sector de los más desprotegidos. Yo que vivo aquí en un pueblo, lo vivo constantemente de ver cómo la gente tiene necesidad de tener este tipo de comunicación y no le es fácil llegar a esto y si no hay alguna forma de poderles hacer llegar una infraestructura para esto, pues todo queda en buenos deseos y en unas bonitas palabras de escritura para que alguien que las quiera leer en el futuro las lean muy bien.

Pero yo creo que este momento que tenemos de oportunidad, para hacer algo que realmente trascienda en nuestro país y no podemos (...) en este caso tenemos que solucionar todo, tanto los servidores, tanto la parte pública, la parte privada y en ese



sentido, siente que si no se quiere entender esto, realmente yo auguro un gran fracaso en el despliegue de esta red, o participamos todos, gobierno, privados, todos o vamos a tener una nueva red y un nuevo fracaso.

Dr. Ernesto M. Flores-Roux: Gracias Carlos. Irene.

**Mtra. Irene Levy Mustri:** Perfecto. Buenas tardes a todos. Nada más para apoyar el comentario de Carlos Bello y pedir si podemos seguir adelante, creo que nos falta mucha discusión y no nos va dar mucho tiempo y si pudiéramos ir votando lo que ya vamos discutiendo.

Gracias.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Retomando eso como punta de lanza, el último punto, creo que aquí no va ver ninguna discusión, ahorita les voy a decir, la propuesta es, sanciones, el título de concesión debe ser muy claro, en como son la sanciones e incluso que estas deben ser crecientes, pero eso tiene que estar incluido en el título, no puede dejarse en abierto, yo no creo que aquí nadie va a estar en contra de eso.

Entonces, lo que tenemos son seis recomendaciones, que están ligadas una a la otra, el único punto que creo que no hubo consenso es el 92 por ciento de cobertura, que está por ahí, pero fuera de eso creo que han sido abordados los puntos de todo el mundo, habría que agregar una o dos oraciones con tu tema que yo te agradecería si pudieras hacémosla llegar hoy para incluirlo, el punto de la demanda, y yo creo que eso es suficientemente importante como para que no deba estar en esa parte, sino que deba estar en la parte de arriba como un foco de atención, porque todo lo demás al final de cuentas termina dependiendo de eso, que no se puede descuidar, no puede ser nada más un (...) tiene que tener palancas claras activadas en el lado de la demanda, y creo que se cubre todo.

Entonces, vendría en la parte de arriba.

Entonces partiendo que tenemos todo eso, primer punto aprobamos en lo general las seis recomendaciones.

Por unanimidad de los presentes físicos. ¿Carlos e Irene?

**Mtra. Irene Levy Mustri:** Adelante sí.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Sr. Merchán.

**Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante:** Nada más que se revisaran esos porcentajes de la recomendación.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Podrías repetir, por favor, Carlos.



**Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante:** Si, yo estoy de acuerdo con las seis, con excepción de que se deben de corregir los porcentajes de la recomendación uno.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Ese es el punto que dije que no estamos de acuerdo; entonces, es el que quería levantar como segundo punto, ahí hay unos porcentajes y unos tiempos ¿cuál sería la propuesta del consejo, de que fueran, cuáles serían los números con los que ustedes se sentirían cómodos? Es básicamente la pregunta.

Entonces, es un porcentaje, en la cobertura global nacional, dice dos porcentajes, 66 por ciento después de dos años y 92 por ciento después de cinco años, si quiero enfatizar, el 66 si sé de donde viene, viene de las 930 localidades de más de 10 mil habitantes, pero por la restricción que está en la recomendación dos, no equivalen a eso, necesaria y forzosamente tienen localidades con menos de 10 mil habitantes, unas tantas, que , no pusimos el número porque, yo creo que no tenemos las herramientas para ponerlo en este momento de localidades, entre 500 y 10 mil, y otras tantas localidades con menos de 500 habitantes.

Entonces ese 66 por ciento no sólo es el rentable, si lo que quiere hacer el concesionario es llegar en dos años a 66 por ciento rentable, va a tener que llegar a un número bastante superior, porque tiene la restricción de la recomendación dos.

**Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante:** Una sugerencia, con el ánimo de llegar a un acuerdo, yo lo que plantearía es que marcáramos nada más el porcentaje para el año 2021 y si este fuera de alrededor del 94, 95 por ciento, y que elimináramos lo que corresponde a los dos, que los dos años yo creo que pudiéramos, no tenemos por qué señalarlo ahorita, yo creo que la recomendación dos cubre perfectamente todo esto.

Con esto pudiéramos llegar ya a un acuerdo y estar conforme.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Yo lo someto a votación. Yo creo que no, yo creo que hay que amarrar, típicamente esto en las concesiones se amarran, año uno, año dos, año tres, año cuatro, año cinco, esa es la experiencia internacional, yo creo que dada la incertidumbre, aquí lo que optamos es para poner dos y que en el intermedio el concesionario vaya decidiendo conforme va evolucionando el mercado, dónde le es mejor, pero por lo menos, si partimos que esta red va empezar a construirse en el 2017, 2016 perdón, y que va a entrar en operación.

A ver, no queremos que entre en noviembre de 2018, aquí vamos a ser abiertos, se va a ver retardado seis años, eso es mucho; entonces, que por lo menos se pueda ver antes de que termine toda la administración y cambio de gobierno, que tengamos una red. Básicamente por eso dice 2017, si dos años les parece muy poco, ya llegamos a final de sexenio y se va a llegar apenas a lo que dice la Constitución, pero la Constitución marca final de 2018.

Entonces, por eso es que yo sugerí la de, el poner dos puntos, podría haber sido, se puede ser mucho más explícito, yo creo que es dar demasiadas restricciones y candados al



concesionario, pero lo que sí queremos es que esto entre lo antes posible, por eso es que está en primer punto, Carlos, y yo creo que lo tienen que tener.

**Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante:** Mi propuesta sería la siguiente, pon que se evolucione ese 92% para el para 2021, y donde dice no podrá ser inferior al (...)

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** No entendí, ni creo que el resto del grupo tampoco. Se oían las sílabas pares, pero no las nones. Nos lo puedes escribir y enviar por correo por favor.

**Mtra. Irene Levy Mustri:** Yo oí cortado, alguien me puede repetir cuál es la propuesta de Merchán.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** No le entendimos, se oía todo cortado.

**Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante:** A ver, se las repito. Que se marque cuando menos el 94 por ciento al término del 2021.

**Mtra. Irene Levy Mustri:** ¿94 o 92?

**Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante:** 94, porque 92 en alguna forma está cubierto por la telefonía actualmente, y donde dice, no debe ser inferior al 66 por ciento de la población, y quitar eso de que: “que es equivalente haber cubierto a las poblaciones con más de 10 mil habitantes”, quitar eso, al 66 por ciento de los habitantes.

**Mtra. Irene Levy Mustri:** Ok. Gracias, Carlos.

Haber yo ahí tengo, no sé si puedo tomar la palabra, que la manita de aquí no.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** A ver, espera, espera Irene, de Carlos yo escuché un 94, en vez de 92, escuché un 2022 en vez de 2021, y luego pide eliminar la cláusula que comienza con el “que”, que sólo da una explicación.

¿Es eso Carlos, lo que has dicho?

**Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante:** Bueno, lo del 94 y de 2021 es correcto, sí, yo propongo que sea 94 por ciento y con relación al 66 por ciento que hablamos, 66 por ciento de habitantes, punto, y quitar eso que decide que “es equivalente a haber cubierto las poblaciones de...”. Eliminar esa parte de la oración.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Entonces es exactamente lo, ¿es 2021 o 2022?

**Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante:** 2021, el 94 por ciento.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Que, el resto del grupo que sugiere. La segunda recomendación es totalmente inocua, porque es quitar la cláusula, no cambia el contenido.



La primera sí implica cambiar dos puntos de porcentaje en una recomendación. Insisto, que son dos puntos, sin haberse ningún número, entonces aquí es un *filing* lo que el grupo va a acabar diciendo.

¿Cuál es la justificativa del 94? Elisa y luego Irene.

**Dra. Elisa V. Mariscal Medina:** Yo creo que en la medida en que haya menos barreras para quién va a invertir es mejor, y dos puntos porcentuales cuando estamos hablando de las cifras que acaba de manejar Carlos Urzúa sobre población, que está arriba de 2 mil 500, y que ya, dos puntos porcentuales quiere decir que estás llegando a poblaciones entre mil y 800, o entre 500 y 300 es costosísimo. Y si además agregamos la otra parte de la conversación, que nos habló Carlos sobre que aunque llegues a 300 te lo van a comprar cuatro, en esa población de 300, creo que estamos aumentando innecesariamente las barreras a la entrada de quien va a invertir en esta red; y creo que lo objetivo principal nuestro debería ser que esta red sea viable para que realmente tengamos los beneficios de esta red.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Irene.

**Mtra. Irene Levy Mustri:** Gracias. Yo tengo una duda, es la parte que dice la cobertura después de dos años de operación no podrá ser inferior a 6 por ciento, y luego viene que es equivalente al número de haber cubierto todas las poblaciones de 10 mil habitantes. Yo sí creo que este fraseo está mal, porque no sé si lo que queremos decir es que ese 66 por ciento ya tiene que cubrir todas las poblaciones de 10 mil habitantes o simplemente estamos haciendo una comparación numérica como se podría hacer con Mónaco o con Luxemburgo, es decir y yo sí quisiera saber cuál es el sentido del que es equivalente a todas esas poblaciones, o si lo que queremos decir es, entendiendo que se trata de cubrir todas las poblaciones con más de 10 mil habitantes, porque si no, esto queda como confuso, lo que queremos recomendar.

Eso es todo, gracias.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Irene, es parte del punto dos de Carlos, es una cláusula, yo creo que es totalmente inocua, se quita, y ya , por la restricción del punto dos, ya queda muy claro que ese 66 por ciento no es sólo en poblaciones de más de 10 mil habitantes.

**Mtra. Irene Levy Mustri:** Entonces se eliminaría esta parte.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Sí, es lo que estoy diciendo, lo quitamos y ya.

**Mtra. Irene Levy Mustri:** Ok, perfecto. Y por último, yo me quedo con el 92 por ciento, si es que estamos votando.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Es ahora el 92, el que está en discusión.

Entonces haber, es que hay varios aquí. Gerardo



**Ing. Gerardo Francisco González Abarca:** Yo creo que hablar del porcentaje sí es bueno, pero tú lo mencionaste desde el inicio, ¿con qué nivel de calidad? Tendríamos que agregar en cualquiera de esos puntos con una disponibilidad similar a la de las zonas rurales.

Yo puedo cubrir como ingeniero el 100 por ciento con 25 radiobases, suelto potencia y ya cubrí todo el país, especialmente con esta frecuencia, pero nadie va a tener accesibilidad, y entiendo lo que dice Elisa, no va a ser negocio.

Yo creo que el primer concepto que tenemos que tener muy claro nosotros, que esta red va a tener grandes dificultades para ser rentable, especialmente cuando AT&T ya compró Nextel y Iusacell, y acaba de hacer una inversión millonaria para cubrir todo el país, y que Telcel no se va a quedar con los brazos cruzados. Ésta va a ser una batalla contra dos gigantes, uno grandote y nunca va a ser justificada una red de esta naturaleza.

**Mtro. Erick Huerta Velázquez:** Yo creo que, como se señaló al principio, como lo comentó Salma, hay que leer las tres, cuatro, son cuatro elementos que componen estas recomendaciones.

Si bien aquí aparece un punto al inicio, aunque había dicho que este porcentaje me parecía bajo, creo que abre las puertas para que donde no se encuentra la viabilidad que quiere un gran operador, puedan otros modelos incorporarse; o sea, hay modelos que son viables con 200 habitantes, chiquitos, con 200 que les comprenden poquito, son viables.

Y la recomendación lo que está haciendo, y que creo que es una parte muy importante, dejar abierto esa banda para que esos operadores pequeños, aunque sea, puedan entrar y cubrir ese lugar donde el otro no va a ir, y entonces le está generando una competencia también a ese propio operador grande, y que ya verá si deja esos, o si sí es viable avanzará, y creo que lo más efectivo, más allá de las obligaciones que se imponga como porcentaje, es las condiciones que se generan alrededor de la situación, de modo que los actores puedan alcanzar esas localidades no cubiertas.

En ese sentido, yo no tendría problema con que se quedara con el 92 por ciento que se señala, tal como está, tomando en cuenta que se está hablando de estas cuatro recomendaciones en grupo.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Entonces, creo que lo único que hay, tanto las cosas de arreglo de español, el número es 92, ¿quién vota porque sí ,92? Tenemos unanimidad en la sala.

Irene y Carlos.

**Mtra. Irene Levy Mustri:** Adelante, sí, a favor.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Señor Merchán.



**Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante:** ¿Me estás comentando el 92 por ciento, verdad?

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Sí, que lo ha votado ya toda la (...)

**Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante:** Vamos a llegar a un consenso, de acuerdo, acepto el 92 por ciento.

Pero y la segunda parte ¿qué quedó?

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Ya dije, la voy a eliminar, es una cláusula inocua, inocua, es explicativa, no agrega contenido.

**Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante:** No te escucho.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Y sí, la escribí yo, y es inocua, la podemos borrar.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Entonces está la primera sección, fuera de los tres cambios menores, está aprobado todo por unanimidad de los presentes, punto final.

Entonces, podemos pasar a la siguiente sección, que es la parte de calidad, que toca el punto que tú has traído. Esto de nuevo está en el artículo 142 de la Ley, que dice que tiene que tener obligaciones de calidad, entonces, tenemos que ir más allá de decir que tiene que tener obligaciones de calidad, hay que explicar qué viene aquí.

Entonces, esto está escrito, perdón son cuatro recomendaciones, que básicamente lo que están diciendo es que tiene tener la recomendación siete, estamos diciendo que tiene que haber indicadores de calidad y que tienen que estar incluidos en el título de concesión, tienen que dividirse en los aspectos claramente técnicos, velocidad y disponibilidad; tanto como aquellos aspectos de atención, tiempos de respuesta a solicitudes, porque lo que no queremos es que se queden ahí colgadas y pase, en el mismo sentido, lo que ha mencionado Aleida, que se tardan dos años; y que esto tiene que estar alineado con estándares tecnológicos, sustentado en estándares tecnológicos y prácticas internacionales, de tal manera que no sea una invención sacada de la nada.

La siguiente recomendación dice que definirse *ex ante*, es decir antes, cómo se van a medir todos esos indicadores, ¿por qué?, para dar transparencia a cualquier proceso de licitación y a cualquier proceso de planeación de la red, de tal manera que se pueda saber cuál es el costo de llegar a ellos.

La recomendación nueve habla de que las sanciones de incumplimiento en los indicadores de calidad deben estar incluidos en el título de concesión.

Y finalmente, la recomendación diez dice que se debe implementar, y aquí dice es SCT, porque es SCT quien está licitando esta red, pero en su caso también podría ser IFT, que





debe de tener un mecanismo de medición, de percepción de la calidad de los usuarios, entendiendo como usuarios, tanto los usuarios finales (Juan, Pedro , María), como los usuarios intermedios, que son los que están comprando realmente de la red, que serían los operadores virtuales, más cualquier otro concesionario que esté haciendo, a fin de dar transparencia al sentimiento de cumplimiento de los objetivos planteados en la reforma constitucional del 2013, planteados para esta red.

Eso es lo que dice la parte de calidad de nuestra recomendación.

Entonces, lo abro al piso para discusión.

Lo sometemos a votación. En la sala, de nuevo, da por unanimidad.

Irene y Carlos.

**Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante:** También.

**Mtra. Irene Levy Mustri:** También, adelante. Nada más un comentario rápido. En la recomendación nueve de calidad se incluye que las sanciones de incumplimiento de los indicadores de calidad deberán estar incluidos en el título de concesión, nada más por favor adicionar, independientemente de las ya establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Hecho, punto tomado. Bien, ahora viene la parte de precio, que es la palabra que utiliza la Ley en el 142, la Ley básicamente deberá de tener obligaciones de, usa la palabra obligaciones, cobertura, calidad y precio, además de todas las otras, no usa la palabra “tarifas”, que yo creo que es importante esa pequeña distinción, y tampoco dice que tienen que establecer el precio, sino que tiene que tener obligaciones de.

Entonces, lo que dice aquí, y ya en la mañana recibimos un comentario, contrario a lo que dice aquí, entonces creo que vale la pena explicarlo.

El primer párrafo, como contexto y una explicación de las dos recomendaciones, dice que dada la tecnología, como está avanzando, donde los costos están reflejando los avances en la Ley de Moore, que dice que cada dos años se duplica la velocidad de los procesadores, pero bueno es básicamente esa Ley, y que además tenemos discontinuidades que no conocemos, o sea aquí estamos hablando de una red de quinta generación, que son descontinuadas en la curva de costos y en la curva de ofertas.

Entonces, que es imposible hacer una previsión de costos a futuro, que vaya a estar razonablemente cercana.

Entonces, cualquier esquema que trate de fijar los precios, como se fijaron con Telmex en 1990, es complejo, incierto y muy probablemente va a estar equivocado; entonces, tratar de llegar a un sistema similar al *price cap* que tiene Telmex, al que se sujeta hoy es una tarea,



que creemos que es prácticamente imposible de hacer; o sea, el costo de un mega hoy en este teléfono cuesta casi 100 veces menos que hace ocho años, eso nadie lo hubiera podido prever de ninguna manera y si hubiéramos fijado el precio con un factor de productividad y de costo de no sé qué, hace ocho años, hoy podría cobrarme el mega a 20 veces lo que hoy cuesta, y fue el mercado el que lo llevó a eso, y está reflejando la curva de costos.

Entonces, considerando que en una gran parte de la población, que para dentro de dos o tres años, será más del 80 por ciento, la red no va estar actuando como monopolio, hay otras redes, está la red de Telcel y tú has mencionado, la nueva red de AT&T y algo tendrá que hacer Telefónica, no se va a quedar de brazos cruzados, y como no va a actuar como monopolio, realmente no se tienen que poner obligaciones de precio fijadas *ex antes*, y lo que se tienen que poner son reglas que permitan que todas las economías y todo lo que sucede en un ambiente competitivo, que es la parte urbana donde hay competencia, se aplique de manera no discriminatoria en las áreas donde está actuando como monopolio.

Eso es básicamente lo que está diciendo la recomendación.

**Mtro. Carlos Ponce Beltrán:** Yo entiendo que la propuesta como está es, libre mercado, libertad de precios, no un criterio de razonabilidad para fijar los precios, queda abierto a que cada quien ponga los precios, no se van a revisar nunca.

Eso es lo que yo entendí.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** No, no, no así, lo que acabo de explicar es la justificativa, las recomendaciones hablan de dos puntos. El primero es que tiene que ser todo transparente, sí libertad tarifaria, pero tienes que decir cuáles son los criterios, dónde hay descuentos por volumen y bajo qué argumentos, y tiene que estar el registro actualizado, y no sólo actualizado sino que además debe existir el histórico, si tú buscas un precio de Telcel de hace tres años y no lo vas a encontrar, aquí lo tiene que tener.

El segundo punto que dice, es no discriminación de precios, de tal manera que el precio que tú ofreces en un mercado competitivo, bueno, el precio que ofreces en un mercado no competitivo, tiene que ser igual al del competitivo, de tal manera que tu simulación de la competencia en el mercado donde es monopolio, es a través del mercado donde sí es competitivo.

Entonces, si tú dices. "Sí, tiene total libertad". Si él vende a 100 y tú se lo ofreces por 80, ¿quién se va a llevar todo el mercado?

Entonces, ese es el argumento. Aquí yo pido a la economista, porque es la economista, que me ayude.

**Dra. Elisa V. Mariscal Medina:** Yo creo que nada más para aclarar. Yo creo que la parte de la no discriminación en el punto, y tal vez podemos mejorar el lenguaje para ser más



precisos, el punto es tratar iguales a los iguales y desigual a los desiguales, que es lo que viene en la Ley de Competencia.

Entonces, el punto es que si yo le ofrezco a alguien en igualdad de circunstancias un precio equis, alguien en las mismas circunstancias, le tengo que ofrecer el mismo precio; si alguien en circunstancias distintas dice que quiere un precio distinto por ciertas circunstancias, ya sea porque esté comprando en volumen o porque esté en una situación de desventaja, entonces tengo un justificante para ofrecer un precio distinto.

De esa manera está alineado este concepto de discriminación con un concepto de competencia.

Entonces, tal vez vale la pena aclarar un poco mejor el lenguaje para decir precisamente esto que está diciendo Ernesto, que realmente obedece más a una idea de subsidios cruzados; o sea, no se vale cobrar caro a donde se puede exprimir y después barato a donde no se puede exprimir tanto, porque generalmente acabas haciendo una redistribución de la riqueza, que no es lo que nadie quiere con esta red.

Entonces, tal vez vale la pena, separar el concepto de no discriminación de un concepto de subsidios cruzados, en donde la red no pueda agarrar y sacar rentas a quien se le puede sacar rentas de manera más fácil, que generalmente es quien tiene menos ingresos; y en cambio tener precios muy competitivos a donde hay mucha competencia.

Entonces, tal vez valdría la pena hacer una aclaración al respecto.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Yo creo no son subsidios cruzados.

**Dra. Elisa V. Mariscal Medina:** Pues no, lo que pasa es que tampoco es estrictamente discriminación, porque discriminación, estás hablando de discriminación de segundo grado por volumen, que a alguien le puedes ofrecer un mejor precio porque está comprando mucho *versus* alguien que está comprando menos, y entonces le estás ofreciendo un precio más alto.

Entonces, no necesariamente es subsidios cruzados, sino es la parte que tú hablas, de la parte donde hay competencia y la parte donde no hay competencia, y entonces las reglas pueden ser un poco distintas, pero de nuevo a mí me preocupa que como estamos recomendando es general, no nos estamos metiendo a los detalles; y entrar en los detalles en esto me parece un poco riesgoso sin tener toda la información que deberíamos de tener para poder hacer una recomendación puntual.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** Coincido con Elisa, en que tendría que ser como más específica la redacción.

El término de no discriminación aunque debiera de entenderse claramente por todas las autoridades no siempre se entiende.



Esta parte clave que nombra Elisa, de igual entre iguales y desigual entre desiguales, generalmente no se aplica, especialmente en telecomunicaciones y radiodifusión, porque incluso si habláramos del esquema, del modelo que está hablando Erick, de operadores sociales, por ejemplo, con localidades de menos de 200 habitantes, aquí la verdad no lo veo muy claro, esto parece más para un mercado de grandes, y está bien, pero habría que especificar estos otros jugadores y especificar el asunto de no discriminación.

Digamos, nada más para darle mayor claridad sin llegar al detalle, porque sí va a ser muy complicado.

Yo nada más agregaría un asunto en esta propuesta, que si bien no vas a fijar el precio, sí vas a tener que hacer una revisión cada tanto.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** ¿A qué le llamas revisión? Para entender.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** Es decir, cuando tú dices: Más que la determinación de precios regulados de los servicios de esta red también son ofrecidos por otros agentes económicos en condiciones de competencia, la competencia existente de otra red va a traer como consecuencia el nivel de los precios y las tarifas reflejen las condiciones existentes en el mercado. Sí, pero tendría que haber una revisión periódicamente, cada cierto tiempo de la autoridad para precisamente verificar las condiciones existentes en el mercado, y que no haya asimetrías en el mercado.

O sea, si bien no va a estipular un precio, sí debería de tener la obligación de revisar cada tanto las condiciones de mercado para que no se vuelvan a reproducir las asimetrías que ya tenemos actualmente en el mercado de telecomunicaciones.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Irene.

**Mtra. Irene Levy Mustri:** Si, gracias. Nada más creo que es pertinente, si me permiten leer dos artículos de la Ley que refieren precisamente el tema de las cláusulas, porque creo que es importante el lenguaje que utiliza.

Dice el artículo 143, el título de concesión de una red compartida mayorista incluirá, además de lo dispuesto en el artículo correspondiente a concesión y uso comercial, obligaciones de cobertura, calidad y precio, y aquéllas que determine el Instituto.

Y después dice el artículo, déjenme ver dónde viene lo de la no discriminación, aquí está, el 144, las redes compartidas mayoristas operar bajo principios de compartición de toda su infraestructura y venta desagregada de todos sus servicios y capacidades, a través de dichas redes se prestarán exclusivamente servicios a la comercializadoras y concesionarios, bajo condiciones de no discriminación y a precios competitivos.

Entonces, es importante, porque el lenguaje que utiliza es el tema de la no discriminación.



Si le queremos dar en la recomendación una interpretación de no discriminación, bueno habría que decirlo así, pero sí a mí me gustaría no desapegarme del lenguaje que utiliza la Ley.

Porque yo por ejemplo, no estaría de acuerdo con que la red diera descuentos por volumen; ahí yo de entrada estaría en contra de recomendar o de frasear de alguna manera esto; que se permita que, como decía Elisa, que trato igual a los iguales y desigual a los desiguales, pues yo no estoy tan de acuerdo, porque entonces si alguien es chiquito y compra poco va a estar en condiciones de menor ventaja que aquel grandote que compra mucho; y hasta donde yo entiendo, pues una de las razones de esta red es evitar esa disparidad que tenemos hoy con los operadores.

Entonces, de entrada yo con los descuentos por volumen no estoy de acuerdo por eso yo sugeriría no desapegarme del lenguaje de estos dos artículos que les acabo de leer.

Gracias.

**Mtro. Erick Huerta Velázquez:** Creo que el texto habría que redactarlo un poco más como criterios; es decir, criterio tal, porque está redactado como en explicación, se dice: "A" deberá hacer esto, o sea, no podría aplicarse de aquí o desprenderse un criterio específico con respecto a esto.

Entonces, esto que se encuentra aquí, ponerlo en criterios.

Y hay otro punto, que yo no sé si está comprendido aquí, pero no alcanzo a explicarlo como tal, pero simplemente como sucede.

En las comunidades, por ejemplo, el cobro que se hace de una llamada de larga distancia, por decir a Estados Unidos, es de 17 pesos el minuto, y estos precios no sé si atiendan tanto al carácter monopólico del que se encuentra ahí sirviendo o también a la justificación de costo para ese operador en esa zona, porque es posible; o sea, para un operador de ese tamaño el costo de administrar ese punto, que está alejadísimo puede ser carísimo.

No sé si exista alguna, esta relación, pero puede ser el caso.

Entonces, yo creo que aquí dentro de los fines de la red debe de considerarse este tipo de situación, es decir, no que diga: "Mira, aquí está la red, ya llegó", pensando como está planteada, dice: "Va para las de 10 mil habitantes", y luego pone unas de 5; en las de 10 mil va a costar esto, pero en las de 5 va a costar más caro, pero es una cuestión de costos, puede alegar el usuario porque me cuesta mucho más llegar ahí, hay tres pelados que van a usar el teléfono, yo que sé.

Entonces, no sé si estos criterios están abarcando esta situación, en que exista un precio razonable equivalente al que existe en el demás de los mercados, no obstante que se encuentre en una localidad rural, porque el problema de esto no es una situación de costos, sino que es muy caro para el tamaño o modelo de operación que tiene ese usuario.



Entonces, no sé si estos criterios abarcan este tipo o habría que pensar en otros.

**Dra. Elisa V. Mariscal Medina:** Creo que estamos tocando un punto como medular, que va a haber diferentes puntos de vista, pero en un mercado cuando se decide que un mercado es un mercado competitivo y ese mercado tiene libertad de determinar sus precios, la regulación con la que se opera es la de competencia.

Si se considera que un mercado no es competitivo y que los precios que van a salir resultado de las transacciones en ese mercado no son precios eficientes, sale el brazo de regulación.

Entonces, si estamos partiendo del supuesto de que este mercado sí va a ser un mercado en competencia, entonces en su mayoría, salvo por ciertos lugares donde va a haber problemas de monopolio, etcétera, y estoy hablando nada más del lado de la oferta, me estoy abstrayendo de la demanda y de que quien no vaya a poder acceder, y entonces ya estamos hablando de una política social diferente.

Pero nada más hablando de política industrial, si este mercado es un mercado en competencia, entonces la legislación que aplica es la de competencia económica y no la de telecomunicaciones.

Entonces, si nosotros estamos en desacuerdo con eso y pensamos que este mercado no va a ser un mercado en competencia, entonces aplica todas las otras reglas de la Ley Federal de Telecomunicaciones y entonces hablamos de que los precios se deben de registrar, de que debemos de revisarlos, de que debe de haber una serie de otras cosas, pero creo que es un supuesto importante que acordemos antes por qué, y esta era parte del problema que iba a ver con las reformas, hay dos leyes, y hay que escoger cuál.

Entonces, si el mercado es un mercado de competencia es la Ley de competencia, si el mercado no es una Ley de competencia entonces es la de telecomunicaciones, en una parte entrará la unidad de competencia de IFT a velar porque haya competencia, a revisar que hay condiciones de competencia efectiva en los mercados y a soltar todos sus procedimientos de competencias, si considera que hay un problema.

Pero si no es así, pero si no pensamos que es una clara competencia, entonces la unidad de regulación de IFT tendrá que estar revisando tarifas, precios, etcétera, y eso es lo válido. Pero lo que no se puede es algo como que a la mitad; o el mercado es competitivo o no lo es.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Adelante Irene.

**Mtra. Irene Levy Mustri:** Gracias. Yo aquí sí no estoy de acuerdo con Elisa, porque aunque no nos guste la Ley, la Ley ni la Constitución traen reglas generales para todas las redes, sino que se fue a reglas específicas que se rigen a la red compartida mayorista; es decir, independientemente de que consideremos si es un mercado de competencia o es un



mercado monopólico, o cómo va a funcionar la red, no podemos dejar de pensar y de suponer, o más que suponer, de afirmar que estos artículos diseñados específicamente para la red compartida mayorista aplican, nos guste o no nos guste.

Y no es un tema de si aplica una Ley o aplica otra, simplemente yo creo que aplican las dos leyes, no para aplicar estas reglas específicas, es como, déjenme poner el ejemplo de Telmex, Telmex tienen un título de concesión que es regulación asimétrica en sí mismo, no quiere decir que con ello no le aplica la Ley Federal de Competencia Económica, le aplican ambas cosas, y tampoco quiere decir que no le aplique la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Yo con esto lo que digo es, a ver, es un régimen jurídico complejo, el que tiene la red compartir a mayoristas, en efecto coincido con Elisa, de que pareciera que lo están regulando *ex ante* como monopolio, yo creo que en parte sí lo están haciendo, porque le incluyen en los artículos (...) regulación asimétrica a esta red compartida, y así creo que lo tenemos que ver, ese es mi punto de vista, tan asimétrica es que es la única que tiene este tipo de artículos.

Entonces, no podemos dejar de ver esto, independientemente de que si en caso de una práctica monopólica, relativa, absoluta, en caso de poder substancial o lo que sea, se le pueda aplicar de alguna otra manera la Ley Federal de Competencia Económica.

Pero por otro lado, ya la está tratando diferente y ya tiene regulación asimétrica, que en todos los casos tenemos que pensar, revisar y de suponer, como lo hace el documento, yo creo que esta bien el documento, de hecho yo estoy a favor del documento, y que no podemos dejar de ver estos artículos que ya están en la Ley, nos guste o no.

Gracias.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Gracias, Irene. Carlos Ponce.

**Mtro. Carlos Ponce Beltrán:** Un comentario estamos partiendo del hecho, y esa es pregunta, es una duda, estamos hablando de que esta red va a ser aprovechada a través de concesiones de uso comercial.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** Y social.

**Mtro. Carlos Ponce Beltrán:** Principalmente comercial.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** Principalmente, pero no solamente.

**Mtro. Carlos Ponce Beltrán:** Entonces, las reglas de comercio son las dos leyes a mi juicio, pregunto. Al haber intermediarios, terceros, que van a estar, unos van a dar más, otros van a ser mayoristas, etcétera, el mercado se complica para que sea libre mercado y estoy de acuerdo que debe existir, basándonos en la cláusula que se menciona de no discriminación.



Pero sí hay cosillas de cierta razonabilidad que deben existir en la recomendación o en las bases o en los contratos, que son como lo que tú mencionas, ¿qué pasó hace dos años con aquellos precios que se fijaron?, que se revisen. Porque acuérdense que es un modelo nuevo, es un modelo nuevo de negocios, es un modelo nuevo de conectividad, que si lo dejamos así nada más, a acciones particulares de que vamos a reclamarle a tal proveedor, a tal intermediario, creo que sí debemos de recomendar con un fin que busquemos, que es conectividad, buenos precios, etcétera, cierto control al final del día de la autoridad, para ciertos temas.

No estoy yéndome más allá, simplemente decir: “Apoyo la cláusula de discriminación, que se explique más, como dice Aleida”, pero sí generar algún esquemilla, o un principio, una base de ciertas revisiones periódicas como algunos países lo hacen.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Hay más, Clara Luz salió.

Tratando de tomar la discusión y lo que yo traté de describir aquí, que fui parcialmente exitoso, es que se parte de que gran parte de esta red, está en un mercado en condiciones de razonable o plena competencia.

Además, es cierto, ya hay redes ofreciendo estos servicios, los servicios que está ofreciendo esta red.

Entonces, quien va a regular esos precios entre 80 y 90 por ciento del mercado, va a ser el mercado, el mercado mismo, se va a reflejar las condiciones del mercado.

Y lo que dice para el otro pedacito que falta, donde es la única red, que aplique las mismas condiciones, es básicamente lo que traté de describir aquí, insisto, no fui exitoso, pero eso es lo que dice.

En algunos casos, el reflejo de las condiciones de mercado será eficiente, en otros, en las partes de muchísimo mayor costo habrá subsidios cruzados, ¿de qué tamaño son esos subsidios cruzados? Yo creo que no muy grandes, porque estamos hablando de un pedazo menor.

Eso es lo que dice aquí. Y entonces no entras en la discusión de si regula o no regulo el precio, parte de lo que dice Aleida de revisión, es difícil la revisión, porque revisión con base en qué criterios.

Lo que sí, y es por Ley, tiene que haber registros tarifarios, se tienen que entregar las tarifas al IFT, eso se entrega, la cosa es que se tengan que hacer públicas, y sean totalmente desagregadas, no como se hace hoy que quién sabe, traten ustedes de buscar una tarifa y no hay, porque los operadores no las están entregando o las entregan y luego no se hacen públicas.

Pero aquí lo que se está diciendo es que sea totalmente público eso.





Ese fue el supuesto, es lo que traté de escribir, insisto.

Aquí se ha sugerido que se haga una revisión periódica, una revisión periódica, si se puede escribir, no creo que afecte mucho la recomendación porque esperamos que esto sea un mercado y que no estén coludidos, yo creo que va a estar difícil que se coludan pero de todas maneras eso se puede hacer, la cosa es la revisión periódica para qué, porque de hecho sí se cree que el mercado puede estar en prácticas anticompetitivas, se puede perseguir de hecho, no me acuerdo cuales son las palabras, pero se puede perseguir de hecho.

Clara Luz, tu querías decir algo, pero te fuiste.

**Dra. Clara Luz Álvarez González de Castilla:** Estoy aprendiendo de ustedes, no sé si voy a aportar algo, pero un comentario.

Me parece que la red compartida no se contrapone con el tema de servicio universal y ahí es donde está la cosa; o sea, la red compartida no se debe de ver, como decía Erick, las comunidades aisladas donde les cobran 17 pesos el minuto, me parece que ahí el otro instrumento es el de servicio universal, y que quizá, también lo mencionó de alguna manera Carlos Manuel y de alguna manera quizá se debería de reflejar.

O sea, la existencia de la red compartida no garantiza el acceso universal por sí mismo, sino garantiza que haya infraestructura.

A lo que voy es que si hay esa inquietud quizá se podría hacer una referencia a eso.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** Gracias. A ver, entiendo la preocupación por la inversión y lo que significa en términos de dinámica de mercado, pero me parece que nuevamente ponerlo sólo en términos del mercado, hemos visto que por sí sólo el mercado no cubre a los sectores para garantizar el acceso universal o la inclusión.

Entonces, está bien el mercado que tenga su dinámica, pero no es lo único que corre en la red del 700, por eso decíamos al principio que la introducción tenía que decir que: de cómo funciona esta red se hace clave el poder hacer efectivo el derecho del sexto constitucional de acceso, no se lo puedes dejar solamente al mercado, tiene que haber algo, insisto y coincido con lo que dice Elisa, sí tiene que haber por lo menos alguna explicación sobre el principio de no discriminación, en efecto, pero es de principio universal, igual a los iguales, desigual a los desiguales, de principio universal de acceso a la justicia digamos, y de todo lo que quieras.

Y creo que no está de más. A ver, yo no digo que se tengan que fijar tarifas y no importa que sea transparente, pues sí puede ser transparente, pero totalmente injusto y puede decir: "Oye, es que están muy caro, es a 17 pesos", pero está transparentado, está en la web.



Digo, estoy poniendo un ejemplo extremo, lo sé, perdónenme a lo mejor el exceso, pero digamos, sí me parece que en cierto momento alguna instancia del Estado tiene que revisar cómo está ese estado de la competencia, de tal manera que no solamente revise lo sano que pueda estar la competencia o la sana concurrencia, sino también qué tanto el mercado está cumpliendo sus responsabilidades para esos otros sectores que no son ni grandotes, ni nada.

Es decir, que no cometamos el mismo error que la Ley de Telecomunicaciones, de pensar nada más en los grandotes.

Hasta ahí lo dejo.

**Dra. Elisa V. Mariscal Medina:** Yo nada más quiero agregar una cosita chiquita. Como Salma hizo al principio, que dijo: “Hay que leer las recomendaciones juntas”, también pienso que es lo mismo.

Esto es nada más el apartado de *pricing*, la red por supuesto que está sujeta a la Ley Federal de Telecomunicaciones, por supuesto que está sujeta a la Ley Federal de Competencia, y esto nada más estamos hablando sobre libertad de precios, eso no quita que estén los conceptos de servicio universal, de acceso; todas esas cosas están, pero esto solamente es el apartado de precios.

Y dentro del apartado de precios yo sí pienso que es importante que haya la menor intervención posible porque muchas veces la intervención en precios acaba siendo como el ejemplo que dijo Ernesto, cuánto cuestan sus *megabytes* ahora y cuánto hubieran costado si un regulador nos hubiera determinado hace 10 años.

Entonces, ponerle esa carga y esa probabilidad de error a intervenciones en precios puede resultar en algo muy grave para los usuarios en el largo plazo, y eso no quiere decir que no estén todas estas otras preocupaciones de acceso, de grupo, todo eso, pero hay que leer las recomendaciones completas y hay que poner todo eso no necesariamente en precios.

Ese es un poco mi punto.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** Estoy de acuerdo contigo Elisa, mi única preocupación es lo que tú dijiste, a veces se aprovechan de la distribución; o sea, es una cuestión de política de distribución, que le cobres 50 pesos a uno que está en menos de 200, que igual que al que está en el D.F.

O sea, esa es mi única preocupación en términos de tarifas, no de imposición de precios, por eso te pregunto si no sería válida en esa parte, por eso ponía el ejemplo extremo, decir: Soy transparente, cuesta 19 pesos por minuto la llamada, pero distributivamente.

A eso nada más me estoy refiriendo con la revisión periódica, solamente esa es mi preocupación.



**Dra. Elisa V. Mariscal Medina:** Entonces, tal vez vale la pena, así como pusimos en una de las recomendaciones, tener una percepción de usuarios sobre la calidad, también tener un estudio que simplemente diga algo sobre que la red no esté, que haya algún tipo de medición *server*, lo que sea, en donde la red se pueda medir, que la red no esté beneficiando de manera inequitativa, pero que ya sea un estudio sobre desigualdad de precio pero no metida dentro de la regulación de precios, sino así como hubo uno de percepción de calidad a los usuarios que haya un estudio que mida incidencia económica de la red entre usuarios de diferentes ingresos.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Yo lo que traté de escribir, que insisto, es que se evite eso de lo que estaba hablando Erick, esos 17 pesos es porque pueden sacar los 17 pesos, pero el servicio no.

**Mtro. Erick Huerta Velázquez:** No, ahorita les digo cuánto cuesta el acceso a la fibra.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Si, pero porque están extrayendo rentas porque pueden, porque son el único, aquí básicamente lo que estamos diciendo es: A ver, donde eres el único, te aplica, lo que tú ya decidiste que es tu mercado, porque es cómo estás compitiendo en otro lado.

Eso es lo que yo traté de poner aquí, de tal manera que no existe ese problema de los 17 pesos y la fibra, o sea la fibra en San Miguel cuesta 10 pesos más que en Monterrey.

**Mtro. Erick Huerta Velázquez:** Gracias. Yo quisiera hacer una propuesta de redacción tomando en cuenta cómo se plantearon y cómo se podría parafrasear como para establecerse dentro de los criterios en esos puntos, tomando también algunas de las sugerencias que se han planteado en la mesa como la de Carlos.

Dice: Se recomienda después del primer párrafo se estableciera, se recomienda establecer los siguientes criterios: Las obligaciones de precio deberán considerar principalmente la transparencia y la no discriminación; el nivel de los precios y tarifas, habrá que reflejar las condiciones existentes en el mercado.

Yo aquí establecería “nacional” en lugar de “en el mercado”, porque tú puedes agarrar y decir: “En el mercado de rurales”, y todos los de mercado de rurales están en 17 pesos y entonces tienes una tarifa muy justa si la pones en 16; en el mercado nacional se habrá de establecer cláusulas de no discriminación que aseguren que en aquellos lugares, donde la red compartida es el único proveedor de red, no sea posible cobrar de manera diferenciada con respecto al mercado nacional, otra vez.

Y con respecto a lo que decía Carlos, podría agregarse otro criterio, que habrá de establecerse la posibilidad de que la aplicación de estos criterios pueda revisarse por la autoridad de oficio o a petición de parte.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Pero no es en el mercado nacional, es en el mercado donde hay más de un proveedor. Con esto más o menos satisface. ¿Puedes enviar esto? Y, Elisa,



tú tienes que ayudar, con el párrafo doce, la recomendación doce. Y la tuya queda incluida con lo que está diciendo Erick.

¿Algún otro comentario sobre esto?

**Mtra. Irene Levy Mustri:** Yo sobre la redacción de Erick. Nada más, me pareció, se oye un poquito mal, pero me pareció que el principio de no discriminación, nada más lo sujetaste Erick a aquellos lugares donde la red sea el único proveedor y creo que el principio de no discriminación tiene que estar en general para todos los servicios.

No sé si entendí bien la redacción así o ese pedacito si lo puedes volver a leer, porque lo demás me pareció bien, pero esa parte no, no creo que debería ser así, sino general, el principio de no discriminación para todos.

**Mtro. Erick Huerta Velázquez:** Si, de acuerdo como lo habían planteado en el texto original, lo único que hice fue parafrasearlo en el primer punto se establece esta obligación para todos y se remarca el final con “en aquellos lugares donde es el único proveedor”.

Voy a leer el primer párrafo que se refiere a esto, dice: “Las obligaciones de precio, deberán considerar principalmente la transparencia y la no discriminación”.

**Mtra. Irene Levy Mustri:** ¿En lo general verdad?

**Mtro. Erick Huerta Velázquez:** Si.

**Mtra. Irene Levy Mustri:** Si, yo lo único que quiero es evitar la confusión, de que parezca que el principio de no discriminación como lo estamos entendiendo es para evitar ese problema en aquellos lugares en donde, solamente en aquellos lugares donde la red no opera en competencia.

Nada más era ese punto.

Gracias.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Ok, entonces esto, creo que podemos proceder.

**Ing. Gerardo Francisco González Abarca:** Obviamente la parte económica no es mi fuerte, pero yo estoy confundido con lo que estamos diciendo y con lo que el principio del enunciado de llevar los servicios a costos accesibles, no encuentro cómo podemos ligar esto.

Yo voy más a lo que decía Elisa, que debe de haber de una forma o de otra un subsidio y tenemos ejemplos, aunque no sean los mejores, el de la energía y el del agua.

Sabemos de antemano que en las comunidades rurales no va a ser costeable, aunque sea el único proveedor tienen que fijarse de alguna manera precios, de tal forma que los que



están compitiendo se vean obligados a poder ofrecer esos mismos precios compensando, como en algún momento dado, Telmex lo hizo en telefonía.

Entonces, en esta redacción no encuentro dónde está la liga de poder dar esa equidad de precios a nivel nacional, que de alguna manera tú lo expresabas, pero no me quedó claro.

**Mtro. Erick Huerta Velázquez:** Bueno en esta parte, en el segundo punto, yo hablaba de que se reflejaran las condiciones existentes en el mercado nacional, sugerían donde hay más de un proveedor, decían, yo creo que aquí pediría ayuda en el tema económico, porque en donde hay condiciones de competencia.

**Dra. Elisa V. Mariscal Medina:** Lo que hay que contrastar son mercados en donde hay condiciones de competencia y mercados donde no hay condiciones de competencia efectiva.

Entonces mientras tú tengas un mercado en donde el IFT, porque lo debe de hacer, establece que no hay condiciones de competencia efectiva, ese mercado tiene que referirse a mercados en donde sí hay competencia y viceversa, y ese es el contra factual, para no estar hablando de establecer una región o decir en dónde o con cuántos habitantes, ni nada.

Si no hay condiciones de competencia, entonces esos mercados deben tener un establecimiento de precios de una manera diferente, pero eso lo prevé el apartado de competencia.

Entonces, por eso un poco cuando empecé hablando de esto, dije: “Hay que tener mucho cuidado”, porque el apartado de competencia, lo que dice es: “Asumimos que todos están compitiendo bien, salvo cuando decimos que no”, y entonces cuándo no vamos a aplicar esta Ley.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Entonces, podemos proceder con los ajustes que se han comentado. Entonces si necesito ayuda tuya y de Erick.

**Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante:** ¿Puedo hacer un comentario?

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** ¿Quién, Merchán?

**Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante:** Sí, Carlos Merchán.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** ¿Quieres hablar Carlos?

**Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante:** Sí, por favor.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Adelante.



**Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante:** Mira a mí me convence mucho lo que comenta Erick y me preocupa mucho lo que escucho de Elisa. Realmente yo creo que uno de los grandes problemas que tenemos en este país es la discriminación por el hecho de ser pobre; al pobre hay que cobrarle más, al pobre, al aislado hay que cargarle más porque nos cuesta trabajo llevarle las cosas.

Yo pienso que en esta situación, debemos de buscar la manera de que se equilibren estas cuestiones, que se mantengan en un estándar que sea correcto, que tengamos una igualdad entre los que están en las ciudades y los que estamos fuera de la ciudad.

Y en ese sentido yo siento que se debe de hacer un esfuerzo para lograr tener esta situación, porque es una discriminación el hecho de tener precios tan diferenciales de que tenemos aquí en la ciudad, de que no pagamos por el uso del tiempo en una llamada nacional o internacional etcétera; y en cambio, en de la zona rural y en provincia tenemos que pagar cantidades como las que mencionó Erick en un principio, eso se me hace totalmente detestable y falta de igualdad que genera muchísimos problemas; y en ese sentido, yo creo que debe de buscarse de alguna forma evitar eso.

Yo creo que con lo que nos ha planteado un poco Erick nos podría ayudar bastante para salir de esta situación y tratar de buscar más adelante algunas recomendaciones para lograr evitar esa discriminación en precios.

**Mtra. Salma Leticia Jalife Villalón:** Carlos, soy Salma Jalife. Creo que la redacción que nos están presentando, más las adecuaciones que se hicieron cubren tu preocupación.

**Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante:** Gracias Salma, ok, de acuerdo.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Entonces procedemos señores. Votamos. Si quieren dejen por prioridad, Carlos Merchán y Salma que no han votado nunca primero. ¿Qué dije? ¿Salma? sí, perdón, error, error, Irene y Carlos.

**Mtra. Irene Levy Mustri:** A favor.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Carlos.

**Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante:** A favor.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** ¿Gente presente?

A favor de todos los presentes.

Entonces, de nuevo, por unanimidad está aprobada la recomendación.

Pasemos entonces ahora, a los apartados que no están en el 142, pero que son fundamentales para que esto funcione.



Entonces, el primero de ellos es la parte de competencia, aquí vienen tres recomendaciones, yo quisiera que mejor me ayude Elisa, que fue la que me ayudó a escribir esto que las tocará.

**Dra. Elisa V. Mariscal Medina:** Ok, sí. A ver, si alguien después de leer esta parte, piensa que necesita aclararse más, van a ser muy bienvenidos sus comentarios, porque a veces es difícil en soliloquio, ser claros, pero básicamente lo que traté de hacer en este apartado fue resumir o sintetizar en los menos puntos posibles los problemas principales de competencia que podría tener esta red y agruparlos.

Entonces son, tres principales problemas; los problemas principales que siempre hubieron en telecomunicaciones de competencia son problemas de acceso, que la red no dé acceso, de acceso desigual, dé negativas, dé negativas creativas, haga cualquier tipo de cosas que al final resulten en que quien tenga que tener acceso, no pueda tener acceso a la red.

Entonces, ese es el primer punto.

El segundo punto central, que es una preocupación de competencia, es que cuando tú tienes un ente, que es una combinación de cualquier forma que tenga, pero es una combinación de inversiones público y privados, tú tienes al gobierno participando como Agente Económico, como empresa y al gobierno regulándose.

Entonces, es como ser juez y parte.

Entonces es, si tú no cuidas esa separación muy clara entre el rol del gobierno con el gorro de empresario y el rol del gobierno con el gorro de Estado, entonces tú acabas desincentivando todas las inversiones que van a competir con esa red, porque tienes a una red que va a tener un trato preferencial.

Entonces, eso es lo que se llama neutralidad competitiva. Quiere decir que aunque el gobierno o un ente público de la forma que tome, participa en el mercado, ese ente público en el momento en que participa en el mercado debe de renunciar a sus prerrogativas como Estado para que no vaya a lastimar la competencia con ninguna otra red.

Uno de los problemas más grandes que yo veo en esta red sobre el precepto de neutralidad competitiva, es que generalmente tienen que haber *ex ante* los problemas de neutralidad competitiva; o sea, tienen que estar establecidos, y los problemas de neutralidad competitiva, no nada más es en el diseño de cómo va a darse la participación del gobierno en la red, sino también tiene que haber un procedimiento que le permita a los competidores de esa red, poder hacer reclamos; cosa que no está previsto para nada, y eso sí es muy grave, porque cómo te vas a quejar de algo que no está previsto ley o no está previsto en ningún lado.

Entonces, para mí ese es uno de los puntos medulares y más débiles de cómo va a estar regulada esta red.



Y finalmente el tercer punto, simplemente es aclarar que se va a intervenir con herramientas de competencia en el caso de que hayan violaciones, pero así como está la aclaración de que se va a intervenir, también está la aclaración de que tiene que haber lineamientos y transparencia para que no sea sorpresa de nadie, que si se realizó alguna conducta que se pensaba que era lícita, haya quedado claro que el regulador la iba a ver con ciertos ojos o de cierta manera, dependiendo de qué se observaba.

Entonces, que haya certidumbre para la inversión, porque si no entonces se complica el ambiente de negocios para esta red.

Entonces, esos son como los tres puntos medulares que están en las recomendaciones.

Y el otro punto principal, que estoy tratando de separar en esta sección es que parte de eso implica una regulación *ex ante*; entonces, antes de que pasen las cosas se va a establecer cómo son.

Entonces, por ejemplo, lo de neutralidad competitiva, es grave que no hayan elementos *ex ante*, de qué es lo que va a poder quejarse, acogerse o cómo se va a poder mediar una situación que pudiera ocurrir en un futuro; y también están todas las cosas *ex post*, que es simplemente decir: "Si tú haces esto, va a haber esta consecuencia, y esa consecuencia está en Ley, y no te sorprendas que esa consecuencia te caiga encima".

Y en la recomendación trece en particular, la recomendación es, la Ley utiliza este concepto que es de acceso efectivo; el acceso efectivo no existe en ninguna parte de la Ley Federal de Competencia Económica, existe el acceso a un insumo esencial y el derecho a tener ese acceso o la competencia efectiva.

Entonces, si ese concepto no se aclara va a acabar no sirviendo para nada.

Entonces, la recomendación es que se aclare, que si hay problemas de acceso serán revisados como problemas de acceso a insumos esenciales, que es el artículo 94 de la Ley, y que si hay un problema de acceso a un insumo esencial básicamente detona regulación; o sea, nos pasamos del mundo de la competencia al mundo regulador, en donde ahora me vas a tener que decir cuáles son tus precios, registrar tus tarifas, etcétera, etcétera. Y entonces esa es la parte de acceso a un insumo esencial si hubiera un problema así.

Y la otra, son problemas de competencia efectiva, que es, que si considera alguien, hay un procedimiento también en la Ley de Competencia que no está habiendo un mercado en competencia, la autoridad de competencia de Telecomunicaciones, que es el IFT, detona un estudio de condiciones de mercado, determina si hay alguien que tiene el poder sustancial de mercado, y entonces se le empieza a regular de manera distinta, pero similar a los preponderantes.

Entonces, básicamente la recomendación trece, es que se aclare con qué se va a abordar el problema de acceso efectivo, pero básicamente diciendo en qué parte de la Ley se va a





hacer, porque si no entonces no se va a hacer, porque en ningún lado dice “acceso efectivo”.

Luego, la recomendación 14 es esto que menciono de neutralidad competitiva, que para mí es el problema más grave de competencia que tiene esta red. El referente internacional es Australia, lo estoy incluyendo como algo para voltear a ver, pero yo creo que sería prioritario para IFT emitir lineamientos o algún tipo de regulación que establezca qué tipo de neutralidad competitiva debe de seguir esta red y qué violaciones a esa neutralidad competitiva implicarían empezar un procedimiento o qué podrían hacer los agentes económicos, que se enfrenten a una red que no se está comportando de una manera neutral competitivamente.

Los ejemplos en Australia son, desde que se pueda fondear a costos mucho más atractivos, simplemente porque viene el gobierno como tu socio, que puedas obtener descuentos mucho más grandes que los cualquier otro agente económico podría encontrar en el mercado, simplemente porque vienes de la mano del gobierno, que puedas tener beneficios fiscales que nadie más puede tener, porque tú eres parte del gobierno, cosas muy específicas, pero que sí son cosas que van a asegurar que haya un level playing field que todo mundo pueda competir parejo.

Agregamos un párrafo en la recomendación catorce, que yo invito a que lean, porque tal vez no todo mundo esté de acuerdo, pero ese párrafo es una primera violación de neutralidad competitiva, y es un ejemplo, y Ernesto tú lo puedes explicar mejor que yo.

Pero básicamente si el monto que paga esta red por espectro es distinto que el que se pagan en otras redes, entonces ya tienes un descuento especial, y esa es una violación de neutralidad competitiva.

Es todo.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Para aclarar el punto. La Ley Federal de Derechos, aprobada a finales del año pasado, el derecho que va a pagar la banda de 700 que es, al menos tan buena como la de 850, para no decir que es mejor está pagando por usarla menos, que lo que pagan los que están usando la banda de 850.

Como es un derecho, es un costo recurrente para la empresa, y siendo un costo recurrente, se pasa al usuario como si tuviera el mismo efecto que un impuesto, es el pago de una sola vez.

Entonces, resulta que la red de 700 va a estar pagando un impuesto o un equivalente a un impuesto menor, que lo que pagan los usuarios de Telefónica, Nextel y Telcel, eso automáticamente ya se convierte en una violación candente de la neutralidad competitiva, porque exactamente el mismo servicio, sólo por el hecho de pagar un derecho menor, lo puede ofrecer la de 700 por un menor precio.



Ese precio, dado que va a ser la única, no es que lo va a pasar a los precios del usuario, básicamente se va a quedar con esa renta, o va a estar compitiendo de manera asimétrica, que son los ejemplos, diste varios ejemplos ahora.

Entonces, aquí lo que dice la recomendación, es que el precio del espectro tiene que estar, o los derechos del espectro tienen que estar basados en condiciones, en un modelo que refleje el valor real del espectro.

Y todas aquellas condiciones adicionales que se le han puesto al espectro, que se le están poniendo a través de todas estas condiciones, que si cobertura, precio, que fue lo que se utilizó para decir que tenía que pagar menos derechos, tiene que ser descontando de un pago inicial del espectro, que es lo que le llaman “el guante”. Si por ponerle condición de cobertura, el espectro va a poder generar 100 menos, que eso 100 los descuenta al principio, pero que no se conviertan en una ventaja impositiva a la hora de competir para que todos estén compitiendo de la misma manera.

Entonces haber, Erick y Salma.

**Mtro. Erick Huerta Velázquez:** Sobre este punto, yo creo que hay que tomar algunas consideraciones con respecto al cálculo del precio de la banda.

Aquí se está solicitando que se ponga una condición específica de compartir espectro, en el caso de otros concesionarios, donde no está llegando la banda.

Si trasladamos ese costo a ese tipo de concesionarias, ya no va, porque entonces vas a tener que pagar un montón de dinero por este espectro para hacer una obligación de cobertura. O sea, de hecho la Ley establece, en este caso, que para este tipo de concesionarios sociales, no tienen que subastar el espectro.

Entonces, pensando en este último criterio que señalas Ernesto, en el que ok, se parta de un precio equitativo, pero que se establezca un guante o descuento, yo creo que efectivamente habrá de considerarse este punto en el caso de los lugares donde no es rentable o no se tiene en sus planes la cobertura de la red, para que este concesionario obtenga un precio específico, precisamente por esto.

O sea, yo no creo que, lo que puede pasar con esto es que “ah, bueno ya, me costó mucho el espectro, tú quieres llegar a estas localidades, pues tienes que pagar por ese espectro, aunque yo no vaya a ir, porque a mí me costó”, y este es el argumento que ha mantenido en la falta de cobertura en estas localidades, justo es y justo es lo que la Ley trató de cambiar al establecer el tipo de concesionario social.

Entonces, habría que ver con cuidado este párrafo.

**Mtra. Salma Leticia Jalife Villalón:** Yo recuerdo que cuando se negoció el Cuarto Protocolo de OMC, ahí se incluyeron principios de neutralidad competitiva, y básicamente fue muy expreso a que si iba a haber participación estatal en prestación de servicios, tenían



que tener las mismas condiciones que las redes que eran 100 por ciento privadas de, con capital privado.

Entonces, probablemente hacer referencia a este punto sería importante, ya que no sólo se va al ámbito nacional, sino también al internacional.

Y a mí me preocupa mucho hacer explícito esto de la Ley Federal de Derechos, porque en realidad como se actualiza la Ley Federal de Derechos es sobre la base de los servicios que se prestan en esa banda de frecuencias.

Entonces, aunque aquí se pone como ejemplo, yo creo que en el momento en el que el servicio de 700 ya no es radio y televisión, sino se convierte en un servicio móvil, seguramente se va a recalcular, y eso se hace cada año en la Ley Federal de Derechos.

Entonces, me preocupa un poco ponerlo como un caso específico, cuando ya hay un mecanismo de actualización, pero entiendo el punto.

**Dra. Clara Luz Álvarez González de Castilla:** Me pareció muy bien este apartado que prepararon, Elisa, muy bien explicado y todo.

Y en cuanto a la Ley Federal de Derechos me parece que sí deberíamos de mencionar algo, les voy a decir por qué, cuando se presenta la iniciativa del presidente Peña Nieto de la Ley Federal de Derechos en general dice en un párrafo que dada la carga regulatoria de la red compartida, se justifica el 20 por ciento de acuerdo a lo que resolvió el IFT y Hacienda.

Entonces, en tiempo de ociosidad, pedí por transparencia el estudio, la opinión, se tardaron, me dieron largas y largas, hasta que no quedó de otra, de mandarme un documento sin firma de nadie, donde decía: IFT y SCT, y en el cual volvían a hacer énfasis en que dada la carga regulatoria, etcétera.

Entonces, sin ser experta en el tema de derecho, ni de red compartida, ¿a qué carga regulatoria se referían? Si el IFT se supone que está trabajando en la carga regulatoria.

Entonces, no soy economista pero por sentido común si no sabes cuál es la carga regulatoria cómo puedes llegar a determinar que el 20 por ciento del valor del espectro es algo sensato.

Entonces, ese sería nada más mi comentario.

Y de lo que comentaba Erick, me parece que el tema de la Ley Federal de Derechos no afectaría a los concesionarios de uso social, porque, de lo que entiendo quien pagaría el uso del espectro sería esa asociación público-privada.

Entonces, me parece que no habría la preocupación en el caso de los concesionarios de uso social.



**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Y el pago, de hecho, es por cliente no atendido, ni cubierto, es por cliente que vive en donde tienes el espectro, lo uses, no lo uses, lo atiendas, no lo atiendas, le des servicio, no les des servicio, es por MHz POP, luego hacen un ajuste por PIB. Pero es básicamente por MHz POP.

Y eso es lo que dice aquí, es de que la banda, le impondrán condiciones más estrictas de actuación, es la carga regulatoria que fue, haber, la carga regulatoria en el precio de salida, después todos igual. O sea, tú vas a pagar una multa menor, porque eres del Estado, es la multa porque te dista la vuelta a la izquierda mal, como que no.

**Dra. Elisa V. Mariscal Medina:** Yo lo que creo que, nada más quiero agregar un puntito que, yo estoy de acuerdo con lo que dice Clara Luz, yo creo que sí vale la pena incluirlo.

Lo limpio sería decir: “Vas a pagar igual que todo mundo, pero te voy a dar un subsidio, ten tanto dinero” y entonces equivale a lo mismo, pero no rompes la neutralidad competitiva.

Es un poco lo que dice Erick de: “Quiero que la red llegue a tal lugar”, y a tal lugar no va a llegar porque no la quieres pagar. Ok. “Entonces, yo te doy tanto para que la puedas acceder a ese lugar, pero no tratándose de que esto es público, entonces el precio para tí es diferente”.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Irene.

**Mtra. Irene Levy Mustri:** Gracias. Yo estoy de acuerdo con todo y me parece muy bien redactado Elisa, creo que está muy claro, Yo lo único que pediría y como propuesta concreta, yo pido que se modifique el segundo párrafo de la recomendación 14.

Yo no estaría de acuerdo con ser tan determinante en el “Deberá cambiarse el monto establecido en la Ley Federal de Derechos”, etcétera, etcétera; sino más bien, un poquito recogiendo lo que decía Erick y lo que dice Clara Luz, más en el sentido de algo un poquito más general en cuanto a evaluar el dinero o aplicarle montos específicos a la carga regulatoria, que tiene que ver más que nada con la cobertura social en zonas que no son lucrativas.

Igualmente, la cobertura social establecida, tanto en el despliegue de infraestructura de la red como en la prestación de servicios con ciertas tarifas, cómo se cuantifica y cuál es el monto de esa carga regulatoria, para que en un momento dado y esto es una idea que ponga en la mesa, en un momento dado pueda ser como sucede a veces con la capacidad satelital, que pueda ser entregada o en capacidad en porcentaje de capacidad o el dinero.

Yo creo que esto daría mucho más transparencia y va de la mano de la neutralidad competitiva, porque es que estamos hablando de los derechos del 244, pero no está hablando del aprovechamiento que implicaría subastar o licitar este espectro, y estamos hablando de 4, 5 mil millones de dólares, 3 mil millones de dólares, lo que ustedes quieran;



este es un monto aparte que tampoco está cubriendo o no estaría cubriendo, hasta donde tengo entendido, la ATT o lo que resulte de este Frankenstein que existe en la Constitución.

Entonces, yo lo que pido concretamente es, no me gustaría a mí decir ser tan categóricos en “Deberá cambiarse el monto”, sino decir, como ejemplo el caso del monto de derecho, y que creemos que es conveniente cuantificar la carga regulatoria, la cobertura social para que en un momento dado esta pueda ser transparente en beneficio de la neutralidad competitiva, y en un momento dado haber cuate, tu no cubriste o no instalaste la infraestructura, me debes tanto, porque yo eso lo tengo que hacer de alguna manera, y que no suceda lo que siempre sucede que se quedan volando las poblaciones menos atendidas, porque nadie puedo controlar, nadie supervisó y eso se queda sin atender.

Si les ponemos o recomendamos algo tan concreto como eso: “O cubren o pagan”, y lo podemos relacionar con el tema de los derechos, pero sí, yo no estaría a favor de esta cuestión tan radical de cambiarse el monto establecido.

Gracias.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Gracias, Irene. Voy a entrar después, pero estoy en desacuerdo con lo que estás diciendo, completo, porque es una violación directa a los efectos de un derecho en la competencia, pero ahora lo explico.

Creo que paso a Carlos y a Clara Luz.

**Dra. Clara Luz Álvarez González de Castilla:** Yo sí soy partidaria de que se diga, yo no digo cuánto, yo no sé si el 20 por ciento que dijeron en la Ley Federal de Derechos es mucho o poco, simplemente que no aportaron razonamientos ni los mínimos para convencer.

A mí me gusta un esquema como el que dice Elisa, o quizá algo, ahorita de lo que he aprendido en esta Sesión de ustedes, hay zonas que son urbanas en las cuales el costo de despliegue de la red compartida no es tan elevado como otras zonas.

¿Sí aprendí algo? No veo que me digan que sí, pero creo que sí.

Pero entonces, eso me lleva a pensar lo siguiente: “El espectro en diferentes regiones en otras bandas, tiene diferente costo”, aquí lo pusieron liso y llano; o sea, no importa si es el espectro en la ciudad de México o si es en Campeche.

Valdría la pena, yo lo que creo es que, al menos le echen ganas para hacer algo sensato.

Sí me parece que se tiene que definir previamente, cuál es la carga regulatoria, y a partir de ahí decir si se les descuenta, si se les da un crédito o qué es lo que se va hacer y evaluar si vale la pena hacer un cobro de derechos diferenciado.



**Dr. Carlos Manuel Urzúa Macías:** Rapidísimo, a lo mejor es una tontería o a lo mejor se puede interpretar como babosada, pero cuando yo leo sobre neutralidad competitiva no me gusta mucho el que aparezca “Estado”, en realidad sería gobierno Federal, en todo caso, el que de alguna manera participaría con nosotros.

Tenemos dos organismos autónomos constitucionalmente, estarían en falta, el Instituto Federal y la COFECE, si es que no persiguen casi, casi de oficio al gobierno Federal.

**Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante:** ¿Puedo hacer comentario? Bueno, en este tema que estamos manejando ahorita creo que también está ligado con el que vimos anteriormente de las tarifas.

La situación es que para la cobertura social que estamos hablando aquí el hecho de la participación, de la inversión pública en ellos hace que se logre que tengamos un equilibrio con relación a la inversión que tengan que hacer los privados en las zonas rentables comercialmente.

Y en ese sentido, debe de haber alguna forma de poder equilibrar esto.

Yo entiendo más o menos lo que nos están tratando de decir con esto de que tenemos que tener condiciones de pagos similares, todas esas cuestiones, pero no se me hace correcto de que tratemos de trasladar esto al todo del país como si fuera uniforme todo el país.

El país está dividido en diferentes condiciones, los que sí tienen mucho y los que no tienen nada o que están limitados en el acceso a todo. Tenemos que buscar un equilibrio con ellos y tenemos que jugar con ello; y en ese sentido, me cuesta mucho trabajo aceptar que todo lo pongamos parejo y que tratemos de decir: “Oye, si tú no participaste, con la misma cantidad de dinero, porque fue asignación directa y todas esas cuestiones, tienes que subir el precio para que este competitivo con los demás.”.

Yo creo que no, yo creo que depende del lugar y depende de la zona en particular a la que se va a acceder, sobre todo porque de qué nos sirve que tengamos una telefonía celular en todo el país si no se cubre la mayor parte del mismo, si se cubre nada más un pedacito de ella, porque no es rentable para en los lugares que deberían de estar a tanto tiempo ya.

**Mtro. Erick Huerta Velázquez:** Quería proponer un pequeño cambio otra vez al párrafo manteniendo su espíritu. “La recomendación de que el operador de la banda”, ese punto, hasta donde dice “la licitación”, que pudiera redactarse así, ahorita lo voy a leer:

Esto sin menoscabo de que la imposición de condiciones más estrictas de actuación -lo que este Consejo sí está proponiendo-, pueda ser incorporada como un costo en la contraprestación económica de la licitación; de otra manera, el operador de la RSM comienza con una ventaja asimétrica, que daña a sus competidores.



Es decir, simplemente se conserva este espíritu, pero no como una posibilidad, sino como un hecho de que habrán de considerarse, en el cálculo del costo de la licitación, las obligaciones sociales que se le imponen a esta red.

**Mtra. Irene Levy Mustri:** Si nos pudieras repetir el párrafo, porque se escuchó cortado, el de la aclaración.

**Mtro. Erick Huerta Velázquez:** Lo vuelvo a leer. “Esto sin menoscabo de que la imposición de condiciones más estrictas de actuación -lo que este Consejo sí está proponiendo-, pueda ser incorporada como un costo en la contraprestación económica de la licitación”. Ese sería el cambio, y luego sigue como estaba: “De otra manera, el operador de la RSM comienza con una ventaja asimétrica, que daña a sus competidores”.

**Mtra. Irene Levy Mustri:** En lugar del segundo párrafo del 14, ¿o dónde quedaría?

**Mtro. Erick Huerta Velázquez:** Eso quedaría en la penúltima oración del segundo párrafo del 14, efectivamente.

**Mtra. Irene Levy Mustri:** Ok. ¿No reemplaza nada, verdad?

**Mtro. Erick Huerta Velázquez:** Sí reemplaza, pero es un pedacito.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Nada más es un pedazo. Es indiferente pagarlo a lo largo del tiempo, que al principio se encuentra más correcta, y lo que estamos haciendo es, para no distorsionar la competencia, que todo aquello que se le ha impuesto se pague al principio y luego ya obra igual que a los otros, para no estar dando ventajas en la operación.

Es el concepto, nadie está diciendo que se cobre menos o que se cobre más, se está diciendo que se cobre igual pero que se cobre en el lugar correcto.

Entonces, con esa redacción creo que estamos satisfechos.

¿Podemos votar los tres artículos?

**Mtra. Irene Levy Mustri:** Sí, ¿se estaría eliminando lo del derecho específicamente, verdad?

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** El que perdón.

**Mtra. Irene Levy Mustri:** Se estaría eliminando el tema que comenté del que deberá cambiarse el monto establecido en la Ley Federal, artículo...?

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** No.

**Mtra. Irene Levy Mustri:** Entonces, yo estaría en contra.



**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Ese es el artículo que está enviando Erick.

**Mtra. Irene Levy Mustri:** No, en lo de Erick es que en realidad no entiendo, es que de verdad se escucha muy mal la conexión ... A ver, estaría antes de otra manera el operador, pero el punto, en serio que no alcance a oír, ¿pero qué es lo que estaría supliendo el párrafo? ¿Qué eliminamos?

**Mtro. Erick Huerta Velázquez:** Estamos sustituyendo, en el párrafo segundo, después del primer punto y seguido, donde empieza “la argumentación” y termina con la “licitación”. Ya acabo de mandar el párrafo por correo.

**Mtra. Irene Levy Mustri:** ¿Ya completo Erick?

**Mtro. Erick Huerta Velázquez:** Sí.

**Mtra. Irene Levy Mustri:** Ok, lo espero, porque no me ha llegado. ¿Qué es lo que suple, qué es lo que eliminan en el segundo párrafo, en la recomendación 14?

**Mtro. Erick Huerta Velázquez:** En el segundo párrafo, después del primer punto y aparte, dice la recomendación.

**Mtra. Irene Levy Mustri:** Lo tengo en la pantalla.

**Mtra. Irene Levy Mustri:** ¿Qué recomendación?, ¿estamos en la 14?

**Mtro. Erick Huerta Velázquez:** En el 14, segundo párrafo, después del primer punto y seguido, dice: “La recomendación de que el operador...”, todo eso, hasta donde dice: “la licitación”, ese párrafo es el que estoy proponiendo sustituir.

**Mtra. Irene Levy Mustri:** Ok. Yo la verdad estaría en contra si no se elimina, o sea lo de Erick estaría a favor y ahorita les quiero votar lo del resto de lo de Erick no estoy en contra.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Lo que te hace ruido es el que estamos pidiendo que se cambie el monto, ¿no? Irene.

**Mtra. Irene Levy Mustri:** Es en lo que yo no estaría de acuerdo, yo quisiera que se elimine esta parte, “Deberá cambiarse el monto establecido” y tal vez revisarse, alguna cosa así, me parece como si fuera vital el trato que se han visto en algún momento no tiene caso que se los repita.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** A ver, lo analizamos, pero aquí sí creo que debemos ser duros o más con respecto a eso, porque es una violación enorme a una cosa que está en otra Ley anterior, que viola totalmente el principio de normalidad, tiene que pagar igual, no se vale por las obligaciones de cobertura, eso lo va a pagar el estado al principio, no los derechos.





Es una ventaja impositiva, es como cobrar menos IVA, por qué si el Estado va a pagar el IVA del 10 por ciento en vez de 15 por ciento.

**Mtro. Erick Huerta Velázquez:** Creo que la propuesta de Irene, que se sustituya, deberá cambiarse por “Deberá revisarse”, conserva el espíritu, simplemente lo hace más amable, pero habla de lo mismo.

**Mtra. Irene Levy Mustri:** Sí, “deberá revisar” está muy bien, pero invariablemente para que el monto pagado por la administración de la otra que, es equivalente a que pague las demás bandas para cubrir libremente (...), yo dejaría hasta el artículo 244, con la redacción en “deberá revisarse”, así estaría yo de acuerdo.

El otro no, porque es (...) ¿qué hacemos en el otro punto de vista? A ver, le están imponiendo una serie de cargas regulatorias y de acción muerta porque la cobertura en muchas de las localidades no va a tener núcleo, sino que van a ser pérdidas, y eso de alguna manera cómo se va a cubrir en materia de competencia.

O sea, ¿cuál sería la contraparte de esto? Si sabemos que le está poniendo una carta (...) que no tienen las otras empresas, los otros concesionarios, ¿cómo estarían ustedes pensando justificar que pague lo mismo, que sean lo mismo, pero que tengan más carga? (...), esa es la parte que ahí está un poquito desequilibrada.

**Dra. Elisa V. Mariscal Medina:** Yo creo que la idea no era presentar una solución, pero entiendo ahora el punto que estás diciendo.

Yo creo que se solucionaría con un párrafo adicional, diciendo que si se considera que tiene una carga de inversión desigual a la que tendrían otras redes, entonces esta carga se debería de compensar de una manera distinta que no viole neutralidad competitiva.

**Mtra. Irene Levy Mustri:** Me encanta la idea.

**Dra. Elisa V. Mariscal Medina:** Simplemente que le pasen el dinero, que le hagan un descuento en el monto, lo que sea, pero que no se viole la neutralidad competitiva.

**Mtra. Irene Levy Mustri:** Exactamente. O sea, lo que sí quiero es que no parezca que el pago de internet y observar el hecho de que sabe que está sujeta a una carga regulatoria y a montos de inversión extraordinarios, que no tiene los demás concesionarios, porque si no, repito, como alguna vez he dicho, esta recomendación que estamos viendo, nos van a decir, que finalmente la red compartida es distinta a las demás.

Si ponemos a ese párrafo que sugiere Elisa, yo creo que cubrimos ambas preocupaciones.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Entonces Irene, fuera de esos cambios, ha sido una palabra en la que yo estuve medio duro, haciéndola más amable, estarías de acuerdo.



**Mtra. Irene Levy Mustri:** Estaría de acuerdo, sí, con el párrafo de Elisa, y también me gustaría ponerle (...), con eso estaría yo de acuerdo, yo creo que no se pierde el sentido, Ernesto, de lo que quiero.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Perfecto. Entonces, la votamos así con esos cambios.

**Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante:** Se ve claro lo que está pasando. Según lo que estoy entendiendo, es que se cambiaría la palabra “deberá” por algo diferente, y se eliminaría esto de “para que el monto pagado por la asignación de la Ley de lo que traiga las bandas etcétera”, eso se cambiaría por lo que nos acaba de plantear Elisa, ¿estoy en lo correcto?

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Sí. Ahora, los párrafos los van a enviar ¿no?.

Entonces, alineándolos, si hay algún malentendido en este momento, se levanta hacia el final de la reunión.

Muy bien. Entonces, podemos votar esto.

**Mtra. Irene Levy Mustri:** Sí, a favor.

**Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante:** No tengo claro exactamente cómo va a quedar redactado el párrafo al principio, puedo estar a favor, pero necesitaría ver yo como queda redactado.

**Dra. Elisa V. Mariscal Medina:** A ver, porque estoy haciendo yo los cambios. El primer párrafo de la recomendación 14 sustituye la palabra “Estado”. Entonces, ahí donde dice “participación estatal”, ahora dice “participación pública”; ahí donde dice “Estado” ahora dice “Gobierno Federal”.

Eso es lo único que cambia en el primer párrafo de la recomendación 14.

Luego, en el segundo párrafo de la recomendación 14, Ernesto quita “cambiar” por “revisar”, y agregamos la modificación de Erick en la penúltima oración, y luego yo estoy ahorita redactando una propuesta de un tercer párrafo en la recomendación 14, que básicamente dice que si se considera que esta red enfrentará una carga regulatoria asimétrica o una inversión más alta respecto de sus competidores, se podrán hacer transferencias o descuentos a esto red, pero de una manera que no viole preceptos de neutralidad competitiva.

**Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante:** Si puedes leerlo completo, porque precisamente lo que había señalado Irene, que de llegar al artículo 244, que yo estaba de acuerdo que se eliminara (...) la siguiente parte que está ahí, que parece como de justificación.



Y lo que yo considero, es de que si todo el conjunto ya con nueva redacción, a partir de la situación de que esto no se va a tratar en una forma totalmente, refiriendo que aumenten los precios (...) tendremos que pagar como si fuera (...) yo podría estar de acuerdo, pero si no es así me quedaría como (...).

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Una persona en contra, a reserva de que vean lo que están escribiendo y que puede cambiar el voto, ¿es eso? Perfecto.

Ahora, vamos en el punto 15, hay 25 recomendaciones, son las 8 de la noche, y la probabilidad de que nos quedemos sin quorum en la media hora, en la próxima media hora es 100 por ciento que quede analizado (...) Ya sé que nos vamos a quedar sin quórum entonces no vamos a poder votar.

Entonces, necesitamos de una u otra manera poder cerrar esto en los últimos 15 a 20 minutos, 30 minutos máximo, que son 10 recomendaciones que faltan, rápidamente les voy a decir por dónde van.

La siguiente es arquitectura y neutralidad de red, la recomendación 16, básicamente habla de la neutralidad de red, que creo que no debe ser ningún debate mayor.

La recomendación 17 básicamente ya la han votado que sí, cuando habla de la compartición de recursos, porque se tocó el tema anteriormente en la parte de cobertura.

Neutralidad tecnológica es una realidad básica. Esto lo comento Luis Miguel directo.

Compartición de recursos, ya la votamos, y luego entramos al modelo de asignación (...)

Esas dos, yo lo que pediría es que estas dos las leyeran, las redactaran y me dijeran si sí o si no votamos en línea la 16 y 17.

Con respecto al modelo de asignación de la red (...) a alguien que la opere y la construya, esta parte puede ser un poco más controversial, pero básicamente, les voy a decir lo que dice aquí: Habla primero de los postores, da dos alternativas, y luego llega a una recomendación que dice: "No puede participar ningún operador que ya está participando en el sector de telecomunicaciones", que es una interpretación estricta de lo que dice la Constitución, y luego dice: "(...) para transferir valor a todo (...) en específico algo, aquí (...)nos referimos es a los que fabrican equipo, de tal manera que empiecen a valer para sus operaciones, ellos son, Ericsson, Huawei, Nokia, no quiero decir uno en específico, pero es básicamente eso, es lo que dice el 18.

El 19, en requisitos mínimos lo que se dice es que sean mínimos, que sean muy poquitos, que no se pida mucho, porque entre más se vaya pidiendo para poder participar, menos profunda es la licitación y más se presta a la discrecionalidad a la hora de asignar la red.

Entonces, de una u otra manera lo que dice esto es (...) que tienes dinero y que tienes cómo demostrarlo, y que has cumplido la Ley que existe en México, no que tengas un



millón de líneas en no sé dónde y que tengas experiencia de 300,000 mil años haciendo esto; ese tipo de cosas, lo que hacen es, hacer que se permita a la SCT, que es quien va a haber eso, entre comillas es amañar una licitación.

Entonces, quitarle todas esas herramientas.

Luego, que todas estas condiciones de las que hemos hablado que se fijen antes y no después, no estar inventando cosas, que quien va a participar va a tener cobertura, calidad, precio y competencia, que eso básicamente ya lo aprobamos, creo que no tienen mayor problema.

La siguiente es una cosa fundamental, y está haciendo (...) tanto en la SCT como en el IFT, que es a quién se le tiene que dar el título de concesión, si a la SCT o si IFT le tiene que dar un título de concesión a la SCT, o tiene que darle un título de concesión a un privado, el que sea, pero al privado.

Lo que dice aquí, y eso lo dejo a debate, piénsenlo, es que tiene que ser a privado, no a la SCT, porque si no ya empezamos de nuevo con una violación competitiva.

El siguiente punto que habla, y aquí ojo, es una recomendación de gobernanza, ésta tiene dos alternativas, porque en todas las discusiones el grupo no consiguió ponerse de acuerdo, la alternativa, la recomendación 22, alternativa uno, dice que la red compartida tiene que tener un Comité de Gobernanza y ser gobernada igual que el Comité de Gobernanza de Internet; el segundo dice que podrá tener un Comité parecido a ese, pero que es no vinculante, es un Comité de consulta.

Aquí el punto es habemos unos que no creemos que se pueda establecer un Comité de Gobernanza porque no puedo tener en una cosa privada que otro decida qué es lo que va a pasar en mi casa; es decir, que otro decida que va a pasar en mi casa y lo tenga que pagar yo; o sea, yo llego a mi casa llega otro y me dice: "Tú tienes que hacer todo esto para mí y lo vas a pagar tú". ¿Por qué? Que me pueda dar recomendaciones sí; pero que me imponga cosas en mi casa, es muy complicado. Para eso están todas las reglas, para evitar eso. Pero bueno, esas son las dos alternativas, lo dejo a consideración aquí del grupo.

Siguiente, la recomendación 23 es que tiene que haber mecanismos claros, transparentes de fiscalización, que no se puede dejar ahí, a ver qué pasa, como se ha hecho hasta hoy.

Y luego, la recomendación 24 es una separación estructural, donde dice que una red, es la red de la banda 700 que es otra red totalmente separada de una estructura y en accionistas de la red troncal, que es la sucesora de la red de 700; es decir, el artículo 15, décimo quinto transitorio, de la Reforma, es una empresa y luego tenemos otra por otro lado. Eso es lo que dicen.

Y luego, tenemos unas medidas adicionales, aquí hay dos artículos, el primero es una inclusión de Gerardo, en donde dice que hay que evaluar la utilización de la banda de 450,



porque ya existe una red universal; y la otra, que no está, porque fue un error de omisión, que es básicamente que debe evaluarse la banda de 800.

Básicamente la propuesta de Carlos es el derecho de negociar sistemas celulares y troncales (...) operan en la banda de 806 a 896 en nueve regiones del país, los cuales, por consecuencia de que al cumplir con una cobertura del 40 por ciento de los habitantes de cada región, se da por cumplida la cobertura geográfica que tienen asignada, lo que ha ocasionado que se tengan extensas zonas (...) referidas regiones, las cuales no se cubren por ser poco rentables y no tiene obligaciones de cobertura a las zonas indígenas y marginadas, y si las tiene, no han sido atendidas.

Comisionar el acceso de los actuales operadores de sistemas celulares y troncales a la red compartida de 700 MHz y a la red troncal de fibra óptica (...) para que compartan la banda de 806 a 896 en la región que corresponda en condiciones similares a las que se establezcan al operador de la red compartida de 700 MHz.

Esa es básicamente la recomendación de Carlos. Esto es lo que dice en la Constitución de otra manera; se reflejó en la Ley, esto se discutió diciendo que si se hace eso, básicamente Telcel, Iusacell y Telefónica, Nextel, que ese mercado se estará estructurando, le van a comprar la red compartida y quitar esos clientes de la red compartida automáticamente una red no rentable, y entonces este artículo fue a parar a la Ley diciendo: "Son las mismas condiciones, excepto precio".

Es básicamente lo que dice, que termina siendo una condición totalmente inocua, pero la cosa es que si con una condición de fisonomía en todas las condicionales, lo que se consideró es que se puede comprar en una red, y esta red no es viable.

Eso es todo lo que dice la recomendación.

¿Cómo sugieren que se vote esto, dado el tiempo?

**Dr. Carlos Manuel Urzúa Macías:** Yo creo que cada uno de nosotros podemos muy rápidamente manifestar nuestras preguntas respecto a un tema específico, porque yo estoy de acuerdo con todo, y en particular que en la recomendación 22 prefiero la alternativa uno.

Nada más hay una recomendación que a mí todavía no me checa. Cuando hablan de discusión de participantes, y estás hablando de que las concesiones se pueden dar a la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, ¿estás tratando de decir también que no va a ser una asociación público-privada?

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** No.

**Dr. Carlos Manuel Urzúa Macías:** ¿No estás diciendo eso?

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** No. De hecho, el punto de la asociación está en la Ley. A mí también me es un poco confuso, porque está en una asignación directa. Pero no.



Yo creo que es un tema tanto más complicado, que dado el contenido que tenemos acá y dejando la puerta abierta para dar recomendaciones, eso se puede discutir posteriormente.

**Mtro. Carlos Ponce Beltrán:** Apoyo el texto como está, inclusive coincido con el tema de gobernanza en esa parte si lo veo como lo poco que se crea una cosa así, que también tendría que generarse a otros (...) a la otras redes.

Entonces, creo que tienes toda la razón, yo apoyo la idea de eliminar eso.

Y del regulador, si existe una gobernanza institucional, inclusive que no requiere más intermediarios y puede publicar el espectro regulatorio. Yo apoyo esto, excepto eso.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Carlos, tú que fuiste al 22, un Comité de Internet.

**Mtro. Carlos Ponce Beltrán:** De gobernanza.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Ah, lo de gobernanza, me parece que no, es un comité de gobernanza en manos de los que no tienen que ver con la red como dueños.

O sea, lo primero es las decisiones que le pasen a un Comité formado por los que te compran, ya sea a finales o intermedios, el gobierno y los municipios de la ciudad, lo haces y tú lo pagas. Eso es lo que dice la ley.

El segundo dice: puedes oírlos, pero no (...)

Ahora, con respecto al resto del texto.

**Dra. Elisa V. Mariscal Medina:** Yo estoy de acuerdo con respecto al resto del texto. Sí quiero decir que la alternativa uno, de la recomendación 22 puede ser una violación de competencia.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Genera confusión.

**Mtro. Erick Huerta Velázquez:** En estos tres puntos, en el primero, o sea como que me parecen muy limitativos, es decir, tanto la recomendación 21, 22 y las dos alternativas.

Pienso que deberían de establecerse probablemente el mecanismo, o sea habría que esperar a ver como todo el diseño de la red y su operación para poder determinar si lo mejor es la alternativa 1 o la alternativa 2, dependiendo de cómo opera esa red en estos dos tipos de redes, y tiene que ver mucho con el diseño general que se haga.

Y el hecho de que no deberá ser otorgado a la SCT o a alguna otra dependencia estatal, creo que entraría en cierta contradicción con lo que establece el texto constitucional porque ahí dice que podrá ser operado por una empresa pública o por una asociación público-



privada. Entonces, en este punto nos estaríamos refiriendo a que no se debe quitar esa alternativa.

No estoy de acuerdo con la recomendación 21.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** No es lo que dice. Es que ahí tiene el título, no quiere decir quién es el dueño; o sea, tú tienes (...)

**Mtro. Erick Huerta Velázquez:** Sí, pero yo creo que no tendría por qué establecerse esa exclusión, simple y sencillamente los argumentos que se expresan aquí, para establecer esa exclusión, no me parecen suficientes.

Y con el otro, habrían de señalarse más alternativas.

Que se ponga cualquiera de las dos alternativas, dependiendo del modelo de red que se establezca, ya sea un mecanismo a gobernanza o un mecanismo de consulta, pero tiene que ver con todo el diseño operativo de la red, que yo creo que en este momento no se podría determinar exactamente cuál debería de ser más efectivo.

**Ing. Gerardo Francisco González Abarca:** Yo estoy de acuerdo en general con el documento, así lo he expresado en mis contestaciones, con referencia a la alternativa 22, no, bajamos 21, 21, yo estoy de acuerdo con Erick, a mí me da la impresión que mucho de lo que hemos estado viendo, agarraron artículos, agarraron experiencias, los metieron a un triturador y de ahí empezaron a sacar cosas, y lo que nosotros estamos tratando de hacer es nuevamente regresar y si no está por aquí o por allá.

¿Cuáles son los orígenes, desde el punto de vista que yo he visto, por qué se habla de otorgarse a la SCT? Pues para que no pague contraprestación, ¿y por qué? Porque de antemano sabemos que un proyecto de esta naturaleza va a ser muy difícil de lograr, en el sentido de poder hacer que un particular vaya a llegar a una zona rural donde no va a hacer negocio.

De alguna manera también el proceso, que se habla de penetración, es invertido porque la realidad del asunto, es que si lo que se busca es que haya cobertura, debería de empezar por buscarse cobertura en las zonas donde no hay servicios.

Entonces, ahí es donde yo entro en una confusión, donde digo: “¿Dónde está?” Yo comentaba hace un rato, en términos generales yo estoy en contra de toda la implementación de la red de 700 en este momento por tecnología, por aparatos, por productos, y por eso me permití sugerir la de 450 en donde ya hay una infraestructura que se hizo con un Fondo de Cobertura Universal, donde nadie protestó, porque al único postor que se le dio la frecuencia de 450 MHz, y que lamentablemente no pudo operar porque el organismo, en su momento yo estando ahí, no tuvo la pertinencia de hacer el despeje de bandas de frecuencia de permisos otorgados que ya ni se usaban.



Entonces, todo el principio de lo que hemos venido hablando de la conectividad a costos efectivos, de aprovechar infraestructura existente, etcétera, etcétera, podemos tomar la experiencia de la 450, que en un principio yo decía es que no veo cómo la de 700 no haya funcionado, afortunadamente tengo la experiencia de montar empresas celulares, de tener experiencias en lo difícil que es, lo que tú mencionabas, de que el costo en una comunidad vale 15 pesos el minuto; sí, pero antes cuando no había ese servicio, el campesino tenía que tomar una camioneta, de esas que se voltean y que se mata la gente, recorrer 50, 60 kilómetros para llegar a donde había un puesto de Telecom y poder hablar.

Había mucha gente (...) en Sinaloa, nos rentaban los celulares y ahí se dedicaba a poner en un pueblito a que la gente diera servicio; entonces, yo parto mucho del principio social de que no hay servicio en esas comunidades y que debería de ser al revés.

Entonces, por eso yo parto de que las experiencias que se pudieran tener de la de 450 cubrirían mucho de los servicios al día de hoy, hablando de cobertura, puede dar fácil, fácil tres *megas* y puede cubrir todo el país por el tipo de propagación.

Entonces, retomando este (...) en particular, yo creo que sí se le puede dar a la SCT, cuando hay un condicionado para un tren suburbano se tuvo que dar al organismo, la Subsecretaría de Infraestructura para que pudiera operar porque era para un servicio público, porque de lo contrario, no había la opción de acuerdo con la Ley para que se pueda citar esa frecuencia.

Entonces, retomando en esto, sí debería de estar, no debería de haber exclusión de participantes, y todo lo que estamos hablando de gobernanza, van a ser las reglas que van a quedar establecidas en el título, y existe o no el regulador, que es el IFT, que regule las concesiones.

Ahí sí me parece que pudiera haber un exceso.

Con respecto a lo que Salma mencionó, que ahorita no encuentra el capítulo, o ya lo tienes, se habla de que debe haber una cierta restricción en la parte de tecnología, y la tecnología debe ser la diagnóstica del servicio; entonces también ahí no estoy de acuerdo en que se ponga una limitación de esa naturaleza.

Hay una parte donde se menciona, que está limitando la tecnología a que prácticamente le tienes que decir al proveedor qué tecnología utilice, y la meten a ese diagnóstico; es lo mismo que hablábamos de la gobernanza, cómo voy a meter a gente a mi Consejo de Administración cuando yo estoy invirtiendo.

Si acaso debería de haber un funcionario (...) de la Secretaría, un funcionario del Consejo de Administración, pero no está regulando cómo van sus operaciones.

Bueno, yo emito ese comentario entonces. Igual, estoy de acuerdo con los comentarios vertidos.





**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** De acuerdo con el comentario de Erick, respecto al 21, porque si me parece que no necesariamente siempre la SCT lo pueda tener, cuando tiene que ver con cobertura social habría que repensarlo, y retomo lo que dice Erick de la asociación público-privada que está establecido en el Transitorio de la Constitución.

Sobre la recomendación, me gusta más la segunda alternativa, pero tan no vinculante como los otros, puede resultar entre poco y nada.

Entonces, me gustaría las dos como una variante, que no necesariamente tenga que ser no vinculante, porque al ponerle “no vinculante” puede tener muy poca efectividad.

Entonces, algo debería de tener por lo menos en términos de incidencia la segunda opción.

**Mtro. Carlos Arturo Bello Hernández:** Bueno, estoy de acuerdo también en general, en el texto. Me preocupa un poco lo de la interpretación laxa de que ningún operador puede ser, que nada más estudiamos al Agente Económico Preponderante, porque para mí la Constitución es muy clara, sin que signifique que estoy de acuerdo o no, pero para mí el texto de la Constitución es clarísimo y dice: “asegurará que ningún prestador de servicios de telecomunicaciones, tenga influencia”.

Bueno, simplemente participar, para mí es tener influencia; o sea, si puedes participar en el consorcio que tiene la red, por supuesto que tienes influencia.

Entonces, (...) la recomendación es que seamos más laxos, y creo que no hay cabida a ser...

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Creo que estás usando tres palabras para decir lo mismo. Aquí lo que dice es que nadie los está.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** Eso es lo que dice la Constitución.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Es lo que dice la Constitución, pero tú podrías tratar de ser mucho más (...) Yo creo que es suficientemente clara como para dejar fuera a las cinco o a los que hay, más todas las (...), a todo el mundo.

Ahí no hay cavidad para decir que estás (...) Eso es lo que tú estás diciendo.

**Mtro. Carlos Arturo Bello Hernández:** Sí. Y también esto de acuerdo en que los fabricantes de equipo no participen, porque al integrar una red no te puedes casar con una tecnología; o sea, creo que una red más eficiente es que utilice el proveedor uno, dos, tres, cuatro, y el que mejor funcione, el que sea más barato y el que tenga mejor calidad.

De hecho, no creo que haya ningún operador que esté casado totalmente con una tecnología, porque dependes muchísimo de eso.



Ahora, en cuanto a la gobernanza, yo sí me opongo totalmente a que haya una gobernanza, no puede ser. Quizás en el caso de que se le otorgara a una entidad gubernamental o algo así, y hablas de un tipo de Consejo, pero yo no pensaría que en un negocio pueda haber una gobernanza de alguien que no ponga dinero.

O sea, quizás meter en el Consejo a algún consejero independiente o algo así, pero fuera de eso, la verdad es que no veo más.

Entonces, en general estoy de acuerdo con todo lo demás, la opción es que no haya gobernanza, y para dar consejos yo creo que tampoco sirve.

Si no es vinculante tampoco sirve de nada, pero ya hay un regulador que te tiene que decir para dónde ir, y ya hay reglas.

Eso es lo que yo pienso.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** En general, un Comité, estar cambiando las reglas todo el tiempo, que tú la vas a tener que cambiar (...)

**Mtra. Irma Ávila Pietrasanta:** Bueno, de acuerdo, en general, con el texto. Me parece un gran trabajo, y sobre todo con el tiempo y las expresiones para hacerlo.

En cuanto a la 21, no estoy de acuerdo con lo de exclusión; y a la 22, la segunda opción, aunque comparto lo que dice Aleida, que si no es vinculante, como ya para qué, realmente la 22 yo no sabría; de existir, que es la segunda opción, pero sí es un gran problema que no pueda tener ninguna incidencia, como para qué.

**Dra. Elisa V. Mariscal Medina:** Puedo hacer una propuesta para resolver lo de la vinculación. Una manera de resolver eso es que sea público; o sea, que se tenga que publicar y difundir.

Entonces, no es vinculante, pero entonces tiene una presión, la recomendación pública. Digo, no resuelve el problema de que no sea vinculante (...), porque yo estoy de acuerdo, las opciones es mejor, qué hacemos la recomendación 22; o la otra es que simplemente lo tienes, pero entonces esas recomendaciones son públicas y entonces forman parte de una presión pública.

Yo lo quitaría, la verdad.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** Sí, la verdad yo también.

**Dra. Elisa V. Mariscal Medina:** Yo creo que la idea era hacer el primero, y del primero ya vimos que no.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** Sí, pero si no tiene capacidad vinculante, mejor no.



**Mtra. Salma Leticia Jalife Villalón:** En el nivel 22, no entiendo el título del 21, me crea conflicto y en general todo lo demás, a reserva de profundizar más adelante, porque hay cosas que todavía tienen (...) de discusión.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Merchán.

**Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante:** Miren con relación a todo lo que estamos viendo, el 21 definitivamente yo no lo puedo soportar, porque va en contra de lo que dice la Constitución; y aparte de eso, también hay un artículo que debe tener muy particularmente en cuenta el Instituto, que es (...) el Decreto precisamente (...) la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que expresamente dice que cada el Ejecutivo Federal requiera la banda de frecuencia del espectro liberado (...) deben ser considerados por el (...) siempre y cuando dicha red se mantenga bajo el control de una entidad o dependencia pública, o bajo un esquema de difusión pública-privada.

Lo que está diciendo en el 21 va en contra tanto del 16 Constitucional de lo Transitorio, como con relación a todo esto.

Por lo tanto, yo no considero que esto deba de someter y ni siquiera con relación a la gobernanza y al Comité de licitación y de (...), lo que yo considero es que es necesario, sobre todo que estamos hablando de una participación gubernamental, ya sea pública o privada o directa, debemos de tener alguna forma de poder controlar esto, y en esta forma yo considero que es muy importante (...)

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** A ver, déjenme resumir lo que estoy escuchando.

El 22, claramente creo que estamos de acuerdo, casi todos llegamos a un consenso, pero por mayoría, el 22 lo podemos eliminar, a reserva de que luego podemos estudiar otro mecanismo de gobernanza, siempre se puede hacer.

El 21 genera mucho más ruido, hay un problema de título ahí, no sé por qué en eso, porque eso debería venir en el 18, pero independiente de esto, aquí la pregunta, aquí es una pregunta relevante, incluso la vuelvo a hacer, es, ¿el título se le da a la SCT o se le da a otro? Es una disyuntiva.

Existe la disyuntiva y tiene que tomar una decisión en el muy corto plazo, eso se va a ser el próximo mes.

Yo aquí lo que propondría, aquí dice que debe de ser otorgado a otras (...), aquí hay gente, hay varias personas que dijeron que, cinco, seis que dicen que se le tiene que otorgar a la SCT, seis que se le tiene que otorgar al privado.

Entonces, yo lo que sugeriría es, si alguien pudiera escribir el argumento de por qué se le tiene que entregar a la SCT, pues poner las dos alternativas (...)



**Mtro. Erick Huerta Velázquez:** Yo creo que nadie aquí ha dicho que se le tiene que quedar a la SCT, lo único que se ha dicho es que no tiene por qué excluirse; o sea, (...) no tomar esta definición, sino que tiene que dársele a cualquiera de los dos, y en este momento no tenemos capacidad de decir cuál es el más conveniente, porque no estamos evaluando eso.

Entonces, en ese punto no queremos pronunciarnos, de que se le excluya.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** Así es. Precisamente, porque nos mete en ese conflicto.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Es que yo no entendí.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** Sí, yo sé. Precisamente porque nos mete en ese conflicto, no queremos pronunciarnos sobre eso, yo lo que sugiero es que el 21 y el 22 se quiten, y eso no quiere decir que después no podamos emitir la opinión sobre ambos puntos, pero que en este momento, dada la falta de claridad generalizada, mejor quiten los dos.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Entonces (...), puedo eliminar el 21 y el 22, yo creo que este es un problema de hacer las cosas por así decir, el 17 que no agrega nada, porque ya está en el anterior (...) lo vamos a eliminar; esa es la opinión de cobertura (...), y dice que: "De conformidad con el artículo sexto Constitucional, se comparte recursos de espectro (...) cualquier modelo (...) que han sido adoptados y permite reducir (...) y de poco interés para los operadores".

Es importante definir esta arquitectura, previa a la licitación (...) configuración que determinará los costos de instalación y operación.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** ¿No traen (...)?

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Porque ya está al principio. No porque no sea importante, sino porque lo discutimos en la parte de cobertura, y fue lo que se utilizó como parte de la argumentación para la parte tres y cuatro de cobertura.

**Ing. Gerardo Francisco González Abarca:** Hasta el 42 por ciento, en base a qué. No hay sustento, yo no tengo el sustento para decir que hasta el 42 por ciento.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** No, dice, algunos estudios muestran, que el diferencial que avaló (...), puede ser hasta el 42 por ciento, no nos dice cuáles, pero dice que sí hay estudios.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Eso es peccata minuta. El resto de la recomendación, que ustedes han estado de acuerdo, está dotada como que sí; al principio del documento, la recomendación 5, no es que estoy eliminando algo, ya está.

Entonces, yo sé (...) con los que me van a estar enviando y entonces tendremos una recomendación (...) no hay opción. Bueno, sí hay.



**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** Quitamos la 17, 21 y 22.

**Ing. Gerardo Francisco González Abarca:** Yo creo que todos estamos de acuerdo.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Todos estamos de acuerdo.

**Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante:** A ver, ¿con qué estamos de acuerdo? Porque yo ya no entendí (...)

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Carlos Merchán, hemos eliminado el artículo 17, porque ya está en otra parte, no porque se elimine el concepto; hemos eliminado el 21, que es en el que estás en desacuerdo; hemos eliminado el 22, que son ambas alternativas.

**Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante:** Si se eliminan los dos, estoy de acuerdo.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Hay un segundo punto, porque va a regresar Carlos, la propuesta que no está aquí sobre la banda de 800.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** Yo no tengo problema que se eliminen, la de 800.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Es el tipo de recomendación que ya está en la Ley, y (...).

**Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante:** Mira, independientemente de lo que yo estuve ahí, es que es elemental que lo tengamos que subir (...) pero creo que físicamente tenemos que señalar, sobre todo porque ya basta de seguir tomando la base de varias acciones por lo que (...) a cubierto del país...cuando no se está haciendo, y sobre todo cuando (...), en donde dicen: "Oye, si tú (...)"totalmente inhibida para que otros pudieran participar.

Eso no debe de ser, y yo creo que el aspecto importante, es que mantenga lo que yo les estoy señalando, para que quede escrito (...)

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** El tema es que el documento sobre la banda de 700, y específicamente pedimos ampliación de tiempo, pero para la banda de 700, no para otras bandas.

Yo lo que sugeriría es que si vamos a profundizar en otros puntos, porque esto es apenas un documento digamos que hicimos con cierta premura, por qué no nos das oportunidad Carlos de que con ese documento que vamos a hacer con un poco de mayor profundidad ahí podamos también incluir lo de la banda de 800 con la debida dimensión que tú no estás planteando.

No sé si estés de acuerdo, para no meterlo ahorita como nada más al ahí se va, sino que podamos generar algún documento, con la debida profundidad que se merece.



**Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante:** (...) Sí, yo estuviera dispuesto a quitarlo (...) el 21 y 22 y adjuntado totalmente y esa parte, estoy de acuerdo.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux** Es lo mismo en que tienen para manejarlos para el 450. ¿Ya hay una red?, pero es que quedaron en la estructura de los votos en (...) esos dos artículos, porque son de las grandes básicamente.

Entonces, hemos citado uno, que es el de Carlos, dejarlo para el siguiente.

Hacemos lo mismo con el próximo 450 o ¿lo dejamos?

**Ing. Gerardo Francisco González Abarca:** Yo propondría que lo dejáramos, puesto que ya hay una infraestructura, ya se entregó una concesión sin costo, no hubo protestas y básicamente lo que estoy diciendo es aprovechemos el antecedente, que hay cobertura en todo el país y que la pongan a funcionar, finalmente.

Mi recomendación es dejarlo en función de que a diferencia de la Banda de 800, que es un proyecto de despeje, aquí hay una infraestructura instalada, que se creó con fondos de protección social, se entregó una banda de 450 MHz y que estaba estado operando, y que solamente quedó pendiente de su operación para cumplir los objetivos que marcamos al principio por cuestiones administrativas de no despejar algunas frecuencias que ya estaban piratas u obstruyendo.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** Insistiría, esto de la banda de 700, también para tener más información, etcétera, lo que tú nos estás planteando de la banda de 400, yo diría que en la segunda fase, incluyéramos lo del 800 y lo del 400, y ahorita nos quedaríamos solamente en la banda de 700.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Lo someto a votación. ¿Quién vota para que se mantenga el comentario sobre la banda de 450? Dos.

¿Quién vota en contra, o sea de que se quite, que se quite la 450? Seis.

Carlos también tienes que votar.

**Ing. Carlos Alejandro Merchán Escalante:** Yo también voto porque se quite.

(...)

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** No es ignorar la recomendación, es pasarla a otra más específica. Otra cosa que a mí (...) a menos de que me paren y que me digan que no, les voy hacer (...) voy a ser mucho más enfático, (...) en que vamos a entregar más recomendaciones en el futuro. Está escrito, pero yo creo que hay que resaltarlo y dejar la puerta abierta, que la tenemos, pero creo que es importante dejarlo muy claro.

Muy bien.



Tenemos una recomendación.

Muchas gracias.

Entonces en Asuntos Generales, dada la hora, yo creo que podemos parar, hay dos o tres cosas, yo creo que se pueden votar, son siete temas que hay que hacer, además de comunicación y todo esto.

Entonces, creo que vamos a ser lo más razonable que se pueda, es someterlo a votación en línea, son cosas muy puntuales de sí, no.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** Tengo varios puntos. Ah, bueno, Erick tiene (...)

**Mtro. Erick Huerta Velázquez:** Son puntos que tienen que ver con una de las recomendaciones que se emitieron, no sé si a lo mejor Juan José podría ayudarnos en esto.

Con respecto a la recomendación que tiene que ver tanto con la transición, con la visión de los títulos de concesión, se están emitiendo títulos de concesión para radios comunitarias, ya sea que hayan pedido su concesión o que van a transitar como concesiones sociales.

Nosotros dimos una argumentación amplia de por qué no debería de ser así, estando previsto el supuesto en la Ley, pero todavía las que vienen ya dijeron que van a salir así hasta que no se publiquen los lineamientos, y esto constituye realmente una violación a estas radios, que son comunitarias y que les están dejando sin posibilidad de acceder al uno por ciento, que la Constitución les pide.

Entonces, probablemente el envío de las recomendaciones no son suficientes, y quizás pudiéramos hablar no sé si con el área correspondiente, explicarles un poco este punto, pero creo que vale la pena, porque al final de cuenta, esto opera en una restricción a un derecho que por la Ley tienen, de acceder a un porcentaje judicial gubernamental.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Bueno, lo que comentábamos Juan José y yo. Bueno, primer punto, todas las recomendaciones han sido ya entregadas a las áreas y a los Comisionados, aquella que fue a consulta pública, fue enviada al canal, normal como una propuesta del Consejo Consultivo.

De hecho, están abiertas, pueden encontrarla originalmente aparecía con mi nombre, ahora aparece como Consejo Consultivo.

Y el siguiente punto es, aunque todavía está en discusión, ya está incluido en los lineamientos del Pleno, ellos mismos se han puesto sus reglas y nos tienen que dar respuesta a todas esas recomendaciones que nosotros hemos otorgado.



Creo que es muy positivo para el trabajo del Consejo, porque ellos se están obligando a respondernos, quiere decir que no nos pueden ignorar, o sea que nuestros trabajos no se van a un cajón.

Entonces, eso está en (...) yo creo que no va a tener mayor problema, nos va dar mucho más espacio para que hablemos.

Ahora, con respecto a tu punto en particular, ¿quieres que hable con los funcionarios o quieres algún tipo de reunión con el área respectiva, qué es lo que quieres?

**Mtro. Erick Huerta Velázquez:** Yo creo que podrían ser ambas.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Ok.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** Si entendí bien, creo que se va a abrir un espacio de interlocución del Pleno con nosotros sobre las recomendaciones, o ellos nos van a contestar sobre nuestras recomendaciones, o simplemente nosotros mandamos las recomendaciones y se quedan en el aire.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Eso es lo que ya no va a pasar, porque tiene que dar una respuesta.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** Ah, ellos nos van a responder, es que el sonido ya está igual de cansado, igual que nosotros.

Sobre lo de Erick, sí reafirmo, yo creo que es urgente esa reunión, porque incluso hay algunos refrendos que se van a dar para comunitarias indígenas, y ya les dijeron que se las van a dar como sociales, a pesar de que son mazatecos, a pesar de que son zapotecos, y ni siquiera los están reconociendo que son indígenas.

Y no necesitas muchos lineamientos para saber que alguien es un mazateco o es un náhuatl, porque eso incluso sería violación al segundo constitucional, no solamente a la Ley, sino a la Constitución.

Entonces, yo creo que lo más urgente posible sería rediseñar.

Nada más como temas, para que los votemos, recordando lo de la Conferencia de Prensa, sobre las resoluciones que ha emitido este Consejo, porque me parece que sí hay que dar a conocer a la sociedad lo que hemos estado trabajando.

Dos, creo que habría que plantearnos si vamos a tener una opinión sobre la licitación que se va a hacer de radios en FM, porque tiene temas de competencia, de pluralidad, de muchas cosas, y hasta donde tenía entendido se iba a hacer en junio la dichosa licitación; no sé si se va a hacer, pero de cualquier manera me parece importante que este Consejo tenga que emitir algunas recomendaciones sobre las licitaciones en frecuencias en FM en el país.





Eso es todo.

Gracias.

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Eso lo voy a pasar a votación (...) como unas 300 (...) de radio que se van a licitar, son 200 y tantas.

**Lic. Aleida Calleja Gutiérrez:** ¿Cuántas frecuencias se van a licitar de radio?

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** 200 y tantas.

(...)

**Dr. Ernesto M. Flores-Roux:** Es una propuesta de comunicación, y luego la confirmación de los siguientes grupos porque hay algunas modificaciones que creo que hay que empezar a trabajar dentro del Plan de Trabajo.

Muchas gracias, señores. Les enviamos eso. Y nos vemos como en un mes.

--o0o--